

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 113-2024-OCI/0475-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TUMBES – TUMBES – TUMBES

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ZONA DE
EXPANSION URBANA DEL SECTOR NUEVO TUMBES –
PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES, CUI N.º 2154549”**

HITO DE CONTROL N°07 – EJECUCIÓN DE OBRA.

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

TUMBES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 113-2024-OCI/0475-SCC

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO ZONA DE EXPANSION URBANA DEL SECTOR NUEVO TUMBES –
PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES, CUI N.° 2154549”**

HITO CONTROL N°07 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|----------------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS | 1 |
| III. ALCANCE | 1 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 1 |
| V. SITUACION ADVERSA | 5 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL | 40 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 41 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES. | 41 |
| IX. CONCLUSIONES | 41 |
| X. RECOMENDACIONES | 41 |
| APÉNDICES | 42 |



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°113-2024-OCI/0475-SCC

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO ZONA DE EXPANSION URBANA DEL SECTOR NUEVO TUMBES –
PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES, CUI N.° 2154549”**

HITO DE CONTROL N°07 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tumbes, mediante Oficio n.°057-2024-OCI/0475-MPT de 22 de enero 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2024-107, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección, ejecución y supervisión, culminación y liquidación de obra, se realizan conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución, supervisión y culminación de la obra, se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes”, CUI N.° 2154549, y que ha sido realizado desde el 23 de octubre de 2024 al 29 de octubre de 2024, en la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la “Entidad”, ubicada en Jr. Bolognesi Nro. 194 Int. PS 2 piso, distrito Tumbes, provincia Tumbes y departamento Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes”, CUI N.° 2154549, en adelante “la Obra”, tiene por objetivo general la disminución de la incidencia de enfermedades diarreicas, parasitarias y dérmicas de origen hídrico en el Sector Nuevo Tumbes.¹

¹Buscador público: SE@CE / <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>
Bases Integradas: BASES+INT+AS+N+92023MPT+NUEVO+TUMBES1_20231229_165350_396.zip: BASES INT ASN°9-2023-MPT NUEVO TUMBES: BASES INT ASN°9-2023-MPT OBRA NUEVO TUMBES 2(1).doc: Pag 22

Procedimiento de aprobación del expediente técnico:

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023², aprueba la actualización del expediente técnico con un monto referencial de S/6 729 270,88 (seis millones setecientos veintinueve mil doscientos setenta con 88/100 soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Procedimiento de selección y firma de contrato para ejecución de obra:

El 15 de diciembre de 2023, fue convocado el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2023-MPT-CS-1 Ley N°31728 y se otorgó la Buena Pro el 19 de marzo de 2024, a CONSORCIO NUEVO TUMBES³ en adelante el "Contratista", el cual está conformado por 2 (dos) empresas: CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUC 20525491677 y CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. -RUC 20605547436 (quien se desempeñará como operador tributario), ambas empresas con una participación del 50% cada una, teniendo como representante común al Sr. Víctor Hurtado Zamora.

Finalmente, se firmó el Contrato de Obra N° 003-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada N°09-2023-MPT-CS-1 Ley N°31728 de 12 de abril de 2024, entre la Entidad y Consorcio Nuevo Tumbes por el monto de S/5 698 343,06.

Designación de Supervisor de Obra:

El 1 de abril de 2024, fue convocado el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 01-2024-MPT-CS-1 de 26 de junio de 2024 y se otorgó la Buena Pro a Consorcio Fe y Alegría por el precio de su oferta ascendente a S/236 873,34.

Posteriormente, la Entidad y el Consorcio Fe y Alegría⁴, en adelante el "Supervisor", suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra n.° 002-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada n.°01-2024-MPT-CS-1 de 25 de julio de 2024 por el monto de s/ 236 873,34 (doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres y 34/100), por lo que, se suscribió el Acta de Transferencia y cambio de la supervisión de la obra de 31 de julio de 2024, firmando por la Entidad: Ing. José Luis Cruzado Díaz, por el Consorcio Fe y Alegría: Roberto Carlos Fuentes Serrate (Representante común), Ing. Luis Alfonso Jaime Veliz (Supervisor de obra), y por Consorcio Nuevo Tumbes: Ing. Daniel Enrique Fong Véliz (Residente de obra).⁵

Ejecución de la obra:

El 7 de mayo de 2024, se inició el plazo de ejecución de obra, tal como consta en el "Acta de inicio de ejecución de plazo contractual de obra"⁶, teniendo como fecha de término programada de ejecución el 1 de noviembre de 2024.

² Sistema de seguimiento de inversiones – Invierte.pe/Formato N.°08-A Registro en la Fase de Ejecución:
<https://ofis.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2154549>

³ ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N°31728 N°09-2023 de 22 de enero de 2024, suscrita por los miembros de Comité de Selección AS-Ley 31728-SM-9-2023-MPT-CS-1

⁴ Conformado por la Ing. Teresa Domitila Villanueva Cotrina con RUC 10266263649 y la empresa B&V Consultores y Ejecutores SRL con RUC 20480401876, con una participación del 40% y 60% respectivamente.

⁵ Asiento n.° 73 del de 2 de agosto de 2024, del Cuaderno de Obra Digital, como consta el folio n.°548 de la Carta n.°008-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA /RCFS/RC de 5 de agosto de 2024.

⁶ Suscrita por: Anibal León Balladares, Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, Ing. Jose Luis Cruzado Diaz, Sub Gerente de obras Públicas y Catastro, Ing. Victor Enrique Jaime Arrieta, inspector de obra, Sr. Victor Hurtado Zamora, representante común del Consorcio Nuevo Tumbes y Ing. Manuel Ly Pérez, residente de obra.

No obstante, la obra fue suspendida el 22 de junio de 2024, teniendo como justificación el hecho ocurrido al residente de obra ing. Manuel Ly Pérez, quien sufrió una invalidez sobreviniente, tal como consta en el "Acta de suspensión del plazo n.º01 de ejecución de obra contrato de obra n.º003-2024/MPT-G.ADM"⁷.

Luego, mediante *Adenda n.º001-2024 – contrato de obra n.º003 -2024 /MPT-G.ADM-Adjudicación Simplificada Ley n.º31728 n.º09-2023-MPT-CS-1*, suscrita⁸ el 5 de julio de 2024, la Entidad y el Consorcio Nuevo Tumbes acuerdan cambiar al residente de obra ing. Manuel Ly Pérez por el ingeniero Daniel Enrique Fong Veliz.

Seguidamente, el 9 de julio de 2024 se firma el "Acta de acuerdo de reinicio de plazo por suspensión n.º01"⁹, por lo que el 10 de julio de 2024 se reiniciaron los trabajos, por lo que, la nueva fecha de culminación de obra es el 19 de noviembre de 2024.

Al 30 de setiembre de 2024, la obra presenta un avance acumulado de ejecución de 74.86 % vs un avance programado de 59.01%, según valorización n.º05 presentada por el contratista a través de carta n.º175-2024-CNT/VHZ de 30 de setiembre de 2024, por lo que, la obra se encuentra adelantada en 15.85%; con respecto al avance financiero a nivel de la fase de gasto de girado (s/ 4 825 293,00), es del 84.68% en relación al monto contractual (s/ 5 698 343,06)

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

De la revisión efectuada al hito de control n.º 07 – Ejecución de obra, se ha identificado 5 (cinco) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes", CUI N.º 2154549.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00

- 1. DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN ABSOLVER CONSULTAS FORMULADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO OCASIONAR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y POR ENDE EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES AL CONTRATISTA.**

a) Condición

Mediante Resolución de Alcaldía n.º104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023, la Entidad aprueba la actualización del Expediente Técnico de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes", CUI N.º 2154549, siendo uno de los objetivos del proyecto: brindar un adecuado abastecimiento de agua potable a la población de los sectores San Juan de Dios y Santo Domingo – Sectores pertenecientes a Nuevo Tumbes.



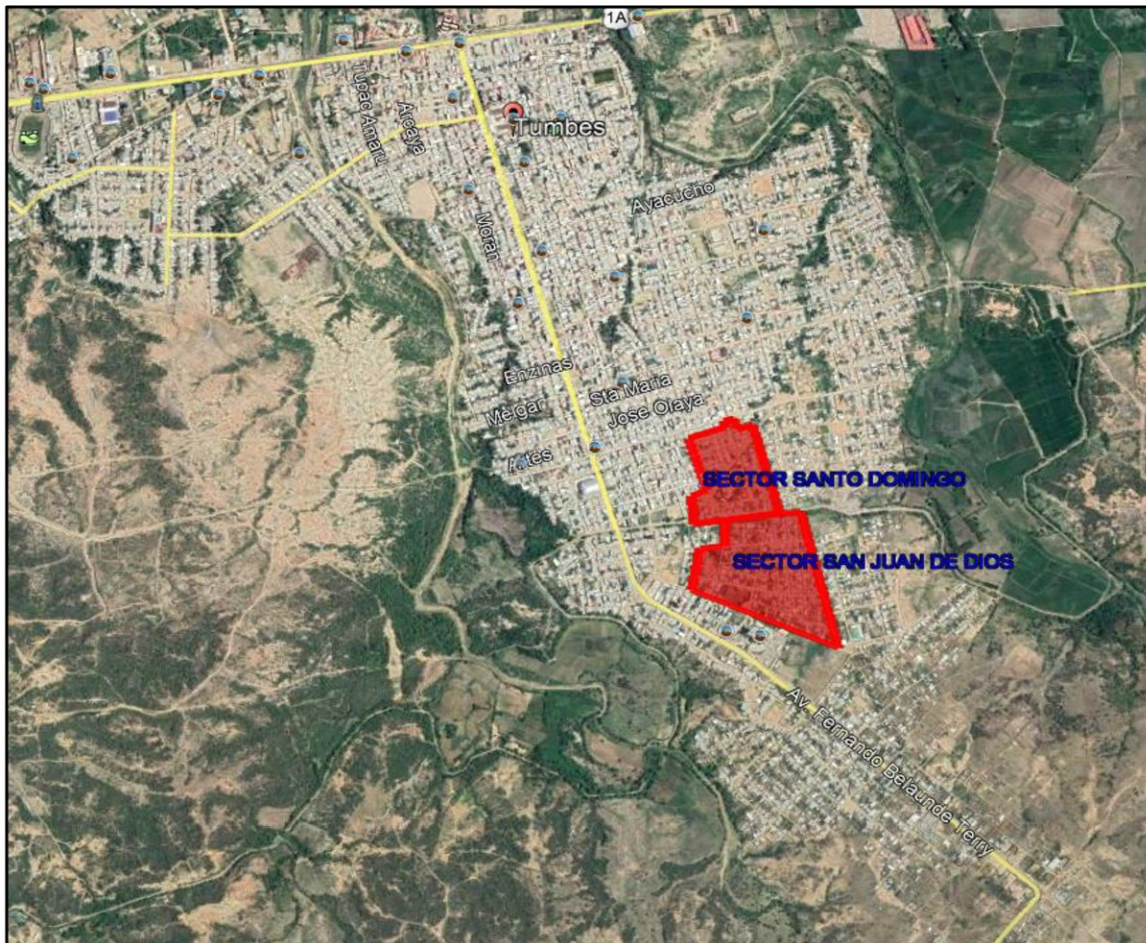
Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

⁷ Suscrita por: Anibal León Balladares, Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, Ing. José Luis Cruzado Díaz, Sub Gerente de obras Públicas y Catastro y Sr. Víctor Hurtado Zamora, representante común del Consorcio Nuevo Tumbes.

⁸ Suscrita por: CPC. Jennifer Sandoval Lisbeth Suncián, Gerente de Administración y Sr. Víctor Hurtado Zamora, representante común del Consorcio Nuevo Tumbes.

⁹ Suscrita por: Anibal León Balladares, Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, Ing. José Luis Cruzado Díaz, Sub Gerente de obras Públicas y Catastro, Sr. Víctor Hurtado Zamora, representante común del Consorcio Nuevo Tumbes y Ing. Manuel Ly Pérez, residente de obra.

IMAGEN N° 1
SECTORES BENEFICIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Memoria descriptiva de Expediente Técnico Actualizado, con Resolución de Alcaldía n.° 104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023.

Para tal efecto, el Expediente Técnico cuenta con un conjunto de documentos de carácter técnico que permiten cumplir con los objetivos de la obra, siendo uno de ellos **la Factibilidad Técnica del Servicio**¹⁰, documento mediante el que Agua Tumbes garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios (agua potable, entre otros) para cumplir con las metas previstas, asimismo el Expediente Técnico cuenta con **planos**¹¹, documentos que son la representación gráfica del proyecto.

En ese sentido, en los planos se contempla que, el provisionamiento de agua potable será realizado mediante ocho (8) puntos de empalmes a la red de distribución existente, de los cuales siete (7) puntos de empalmes se realizarán en el sector Santo Domingo, ubicados entre las Av. Juan Pablo II y Av. Las Torres y para el sector San Juan de Dios se cuenta con un (1) punto de empalme ubicado en la Av. Dios es amor.

En esa línea, en la imagen siguiente se muestra el punto de empalme del sector San Juan de Dios a la red existente.

¹⁰ Informe N° 0129-2022-UESSTGIPMA de 22 de abril de 2023, que va adjunto al Oficio N° 352-2022-UESST-GG con el que la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes otorga la Factibilidad de Servicio.

¹¹ representación gráfica del proyecto. en sus aspectos arquitectónico, estructural, aspectos técnicos constructivos y normativos.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

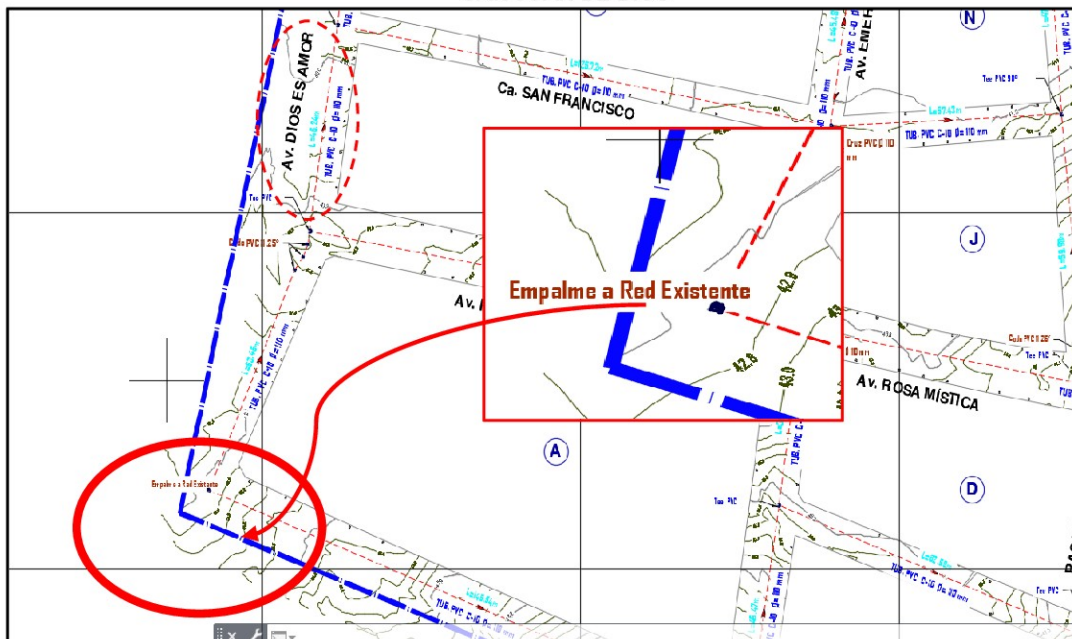


Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

IMAGEN N° 2
EMPALME A RED EXISTENTE EN AV. DIOS ES AMOR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SECTOR
SAN JUAN DE DIOS



Fuente: Planos (Plano PAP-1) de Expediente Técnico Actualizado, con Resolución de Alcaldía n.°104-2023/GDRyJ de 6 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Es así que, la Entidad teniendo en cuenta estos planos, factibilidad técnica emitida por Agua Tumbes y demás componentes del Expediente Técnico, convocó la Adjudicación Simplificada N°09-2023-MPT-CS-1 para ejecución de obra, cuya buena pro otorgó el 19 de marzo de 2024, al postor Consorcio Nuevo Tumbes, suscribiendo el Contrato de ejecución de Obra n.° 003-2024/MPT-G.ADM el 12 de abril de 2024 e iniciando con la ejecución de los trabajos el 7 de mayo de 2024.

En relación a las consultas formuladas por el residente de obra

Al respecto, de la revisión al Cuaderno de Obra Digital¹², realizada por la comisión de control, se advierte que el 9 de setiembre de 2024, el residente formuló al supervisor dos (2) consultas, tal como consta en el asiento n.°143, donde registró:

“CONSULTA N° 01.- PUNTO DE EMPALME DE CONEXIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA SECTOR SAN JUAN DE DIOS.

• se ha realizado una CALICATA en el lugar de empalme ubicado entre la Av. San Juan de Dios y Av. Dios es Amor realizado **hasta una distancia de 5mt del punto de empalme NO ENCONTRANDO tubería de Agua de D=4” para empalme de abastecimiento de Agua del Sector de San Juan de Dios**, (...); por lo que solicita se haga la consulta al PROYECTISTA (...); a fin que se establezca o indique algún punto viable para el abastecimiento de suministro de Agua Potable en el sector de san Juan de Dios toda vez que el PROYECTISTA ha propuesto los puntos de empalme; AGUA TUMBES dado la factibilidad son los que han propuesto los puntos de empalme y aprobado el Expediente Técnico; a fin de garantizar la dotación de agua Potable al sector de San Juan de Dios.

CONSULTA N° 02 – VÁLVULAS Y GRIFOS CONTRA INCENDIOS. – En Plano Planta Projectada de Agua Potable en SECTOR SAN JUAN DE DIOS (Lamina: PAP-01) Y Plano Projectada de Agua Potable en Sector Santo Domingo (Lamina: PPA - 02) no se ha plasmado

¹² El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

en plano la ubicación donde se deberá instalar las válvulas de interrupción que permita aislar sectores y/o tramos.

•De lo indicado en la Norma y lo planteado en el Exp. Técnico es necesario la inclusión de MAYOR Válvulas de Interrupción que permita el control de flujo ante cualquier percance y que serían necesarios ubicarlos en **los puntos de empalme de Red de agua Existente siendo en sector San Juan de Dios 01 válvula** y en Sector Santo Domingo 07 válvulas de acuerdo a puntos de empalme considerados en el proyecto. (...). (Énfasis y subrayado es agregado).

De la anotación realizada por el residente se infiere que, ha formulado una consulta en relación al punto de empalme a red existente para abastecimiento de agua en el sector San Juan de Dios, solicitando a la Entidad coordine con los involucrados de la aprobación del Expediente Técnico, a fin de que se le precise el nuevo punto de empalme que garantice el suministro de agua, ya que el previsto en el Expediente Técnico no ha sido encontrado y en la segunda consulta indica que, en los planos de planta proyectada de agua potable de ambos sectores, no se ha plasmado la ubicación donde se deberá instalar las válvulas y grifos contra incendios que permita aislar sectores y/o tramos.

En atención a ello, el supervisor mediante asiento n.º 147 de 10 de setiembre de 2024, anotó lo siguiente:

(...)

OPINION DEL SUPERVISOR

Al respecto, de la consulta planteada por el ingeniero residente de obra y teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344 – 2018-EF y su Modificatoria DS N° 234 – 2022 – EF, publicado el 07 de octubre de 2022, Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra, **el suscrito es de opinión que la consulta por su naturaleza requiere de la opinión del proyectista, para ser absuelta por el proyectista.**

Por lo anteriormente expuesto la consulta estará siendo remitida a la Entidad con copia al contratista”. (Énfasis y subrayado es agregado).

Es así que, mediante carta n.º024-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA/RCFS/RC de 12 de setiembre de 2024, el Consorcio Fe y Alegría, encargado de la supervisión de la obra presenta a la Entidad las consultas planteadas por el residente de obra en el asiento n.º143.

Posterior a ello, el 30 de setiembre de 2024, mediante asiento de cuaderno de obra digital n.º184, el residente de obra anotó que la demora en la absolución de la consulta, por parte de la Entidad sería causal de ampliación de plazo, registrando lo siguiente:

“Se hace de conocimiento al supervisor que mediante asiento N° 143 de fecha 09.09.2024 en calidad de residente de obra se realizó la consulta de ocurrencia de Obra (...).

Por lo que la entidad debió emitir respuesta a dicha consulta hasta el día 29.09.2024 para lo cual a partir del día 30.09.2024 es tiempo por demora en absolución de consulta N° 03 y en cumplimiento al reglamento se tendrá en cuenta lo estipulado en Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. (Énfasis y subrayado es agregado).

Por su parte, el Sub Gerente de Estudios Técnicos de la Entidad¹³, mediante carta n.º075-2024/MPT-DRYU-SGET-ARQ.CAILJ de 1 de octubre de 2024 (18 días después de presentada la carta de la supervisión), hace llegar la consulta planteada por el residente a la Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 servicios de Saneamiento-Tumbes¹⁴, con ASUNTO: SOLICITO OPINION TÉCNICA, describiendo lo siguiente:

(...)

¹³ Arq. Carlos Alberto Lindao L. Jiménez

¹⁴ Dra. Nícida Gissela Paredes Hasén

Respecto al punto de empalme de abastecimiento de agua potable proyectado toda vez que no exista tubería de agua para empalme como lo indica en el Expediente Técnico, así mismo sobre la ubicación de mayores válvulas de control toda vez que el expediente técnico se ha considerado 02 válvulas para todo el proyecto, y tener en cuenta la cantidad de hidrantes en cumplimiento de la norma y su ubicación (...).

Al respecto, **SOLICITO OPINIÓN TÉCNICA INDICANDO PUNTO VIABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE O DONDE PODRÍA REALIZARSE LOS EMPALMES EN EL SECTOR SAN JUAN DE DIOS, (...)**.

En respuesta al asiento n.º184 del residente de obra, el supervisor mediante asiento n.º188 de cuaderno de obra digital de 2 de octubre de 2024 anoto lo siguiente:

(...)
SI VENCIDOS LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 193.3 Y 193.8, EL INSPECTOR O SUPERVISOR, O LA ENTIDAD SEGÚN CORRESPONDA NO ABSUELVEN LAS CONSULTAS, EL CONTRATISTA TIENE DERECHO A SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE A LA DEMORA. EL ARTICULO 193.9 SEÑALA EN TODO EL PÁRRAFO: "**...ESTA DEMORA SE COMPUTA SOLO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE LA CONSULTA EMPIECE A AFECTAR LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (...)**". (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo anotado por el supervisor se desprende que, hasta el 2 de octubre la no absolución de las consultas por parte de la Entidad, aún no estaba afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente¹⁵.

No obstante, el 14 de octubre de 2024, el residente mediante asiento n.º 202, anotó lo siguiente:

(...) LA ENTIDAD HA EMITIDO CARTA N°075-2024/MPT-GDRyU-SGET-ARQ.CAILJ SOLICITANDO OPINIÓN TÉCNICA A LA GERENCIA GENERAL UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO – TUMBES; POR LO QUE SE PUEDE DETERMINAR QUE LA CONSULTA A LA FECHA NO HA SIDO ABSUELTA; (...) Y EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO SE TENDRÁ EN CUENTA LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 197. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

En respuesta a ello, el supervisor le volvió a indicar que, para que proceda la solicitud de ampliación de plazo, se tiene que ver afectada la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, anotando ello en el asiento n.º204 el 14 de octubre de 2024, donde registro:

(...)
DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES DE CONCLUIDA LA CIRCUNSTANCIA INVOCADA, EL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE LEGAL SOLICITA, CUANTIFICA Y SUSTENTA SU SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ANTE EL INSPECTOR O SUPERVISOR SEGÚN CORRESPONDA CON COPIA A LA ENTIDAD **SIEMPRE QUE LA DEMORA AFECTE LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE**". (Énfasis y subrayado es agregado).

Ahora bien, al no tener respuesta de manera célere, el Sub Gerente de Estudios Técnicos de la Entidad, presenta la carta n.º080-2024/MPT DRyU-SGET-ARQ.CAILJ el 22 de octubre de 2024, donde solicita de manera **MUY URGENTE** que la Unidad Ejecutora 002 servicios de Saneamiento-Tumbes, emita opinión técnica en relación a la consulta planteada:

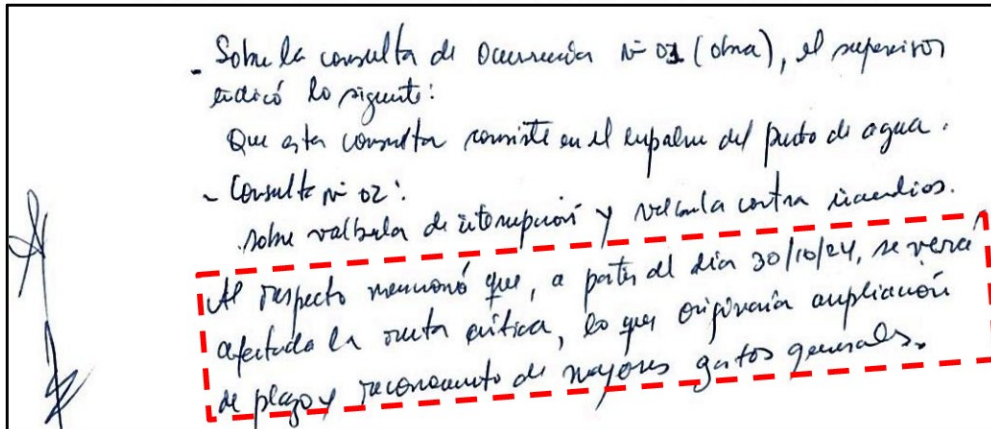
¹⁵ Secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende partidas del presupuesto del expediente técnico.

(...)

Al respecto, **REITERO DE MANERA MUY URGENTE OPINIÓN TÉCNICA INDICANDO EL PUNTO VIABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE O DONDE PODRÍA REALIZARSE LOS EMPALMES EN EL SECTOR SAN JUAN DE DIOS**, (...), la misma que el suscrito solicitó a través de la CARTA N°075-2024/MPT-GDRyU-SGET-ARQ.CAIJL, de fecha 01 de octubre, con el fin de evitar retrasos que generen mayores costos por ampliaciones de plazo. (...)

En ese contexto, la comisión de control llevo a cabo una inspección física en el lugar donde se viene ejecutando la obra el 23 de octubre de 2024, en compañía del residente¹⁶ y supervisor¹⁷, suscribiendo el Acta de inspección física n.°006-2024-MPT/OCI-SCC-2, donde el supervisor pidió se deje constancia en acta que la no absolución de consultas por parte de la Entidad, comenzará a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente a partir del 30 de octubre de 2024, lo que originaría ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales.

IMAGEN N° 3
PRECISIÓN DE COMENTARIO HECHO POR EL SUPERVISOR DE OBRA



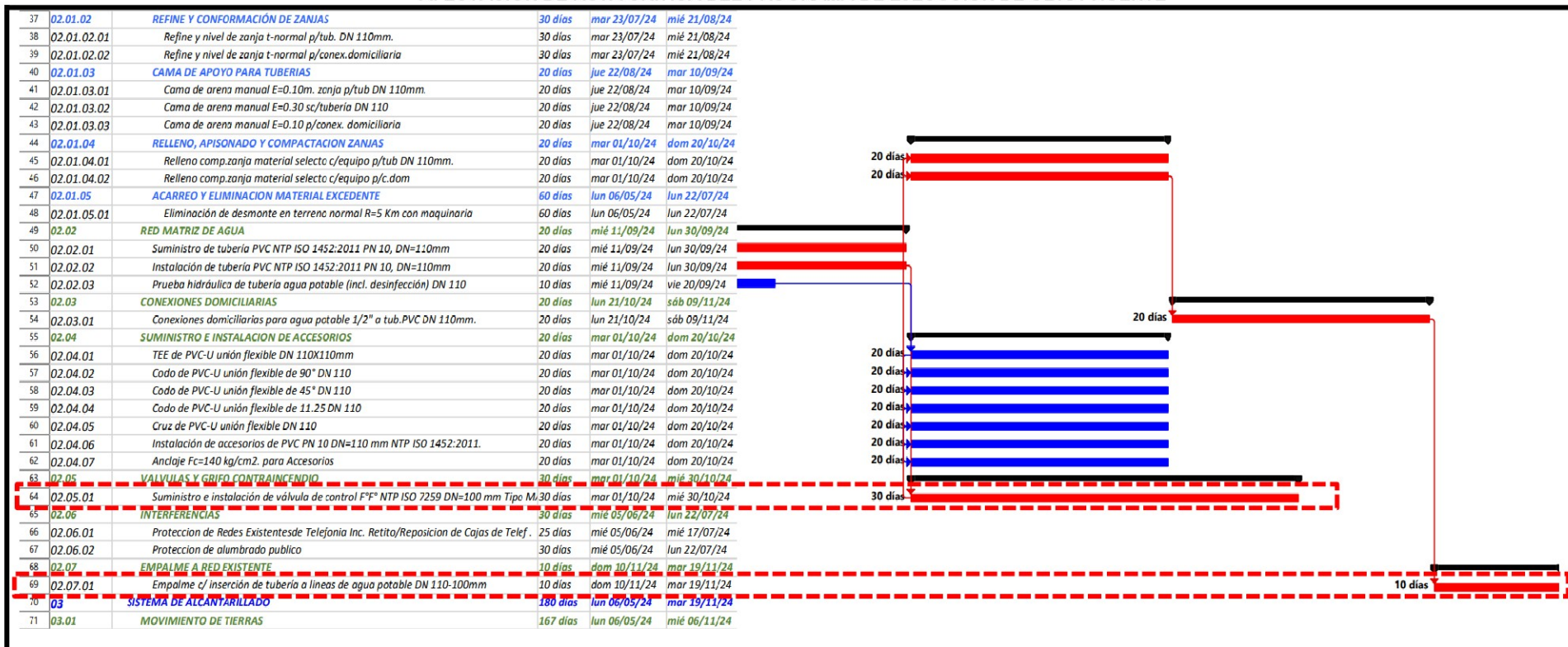
Fuente: Acta de inspección física n.°006-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 23 de octubre de 2024.

En ese sentido, la comisión de control ha revisado el programa de ejecución de obra vigente, comprobando que la ejecución de la partida 2.05.01 Suministro e instalación de válvula de control F°F° NTP ISO 7259 DN=100 mm Tipo MAZZA, perteneciente al título 02.05 Válvulas y grifos contra incendios (consulta formulada en el asiento n.°143), su ejecución estaba programada del 1 al 30 de octubre de 2024, por lo que, si no se comunica al contratista la absolución de esta consulta hasta el 30 de octubre de 2024, se vería afectada la ruta crítica, afectando la ejecución de las partidas 02.01.04.01 Relleno compactado zanja material selecto c/equipo p/tub DN 110mm, 02.01.04.02 Relleno compactado zanja material selecto c/equipo p/c.dom, 02.03.01 Conexiones domiciliarias para agua potable 1/2" a tub.PVC DN 110mm y la partida 02.07.01 Empalme c/ inserción de tubería a líneas de agua potable DN 110-100mm, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

¹⁶ Daniel Enrique Fong veliz

¹⁷ Luis Alfonso Jaime Veliz

IMAGEN N° 4
AFECTACIÓN DE RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE



Fuente: Acta de inspección física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Por todo lo expuesto se advierte que, la demora por parte de la Entidad en absolver consultas formuladas por el residente de obra, podrían afectar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Expediente Técnico, así como ocasionar ampliación de plazo.

b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

✚ **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF**, vigente desde el 28 de octubre de 2022, que establece:

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

(...)

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1. Las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario.

193.3. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.4. Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

193.5. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.6. En el supuesto previsto en el numeral anterior y siempre que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el inspector o supervisor emite el informe técnico correspondiente, pronunciándose respecto de las consultas formuladas por el residente de obra.

193.7. La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

193.8. La Entidad absuelve las consultas y, en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o de vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

193.9. Si vencidos los plazos señalados en los numerales 193.3 y 193.8, el inspector o supervisor, o la Entidad, según corresponda, no absuelven las consultas, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

(...)"

✚ **OS.050 REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**, que establece lo siguiente:



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

(...)

4.7 VALVULAS

La red de distribución estará provista de válvulas de inspección que permitan aislar sectores de redes no mayores de 500 m de longitud.

Se proyectarán válvulas de interrupción en todas las derivaciones para ampliaciones.

Las válvulas deberán ubicarse, en principio a 4.00 m de la esquina o su proyección entre los límites de la calzada y la vereda.

Las válvulas utilizadas tipo reductores de presión, aire y otras, deberán ser instaladas en cámaras adecuadas, seguras y con elementos que permitan su fácil operación y mantenimiento.

Toda válvula de interrupción deberá ser instalada en un alojamiento para su aislamiento, protección y operación.

Deberá evitarse los "puntos muertos" en la red, de no ser posible en aquellos de cotas más bajas de la red de distribución, se deberá considerar un sistema de purga.

4.8 HIDRANTES CONTRA INCENDIO

Los hidrantes contra incendio se ubicarán en tal forma que la distancia entre dos de ellos no sea mayor de 300m.

Los hidrantes se proyectarán en derivaciones de las tuberías de 100mm de diámetro o mayores y llevarán una válvula de interrupción.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar el cumplimiento de los objetivos previstos en el expediente técnico, así como ocasionar ampliación de plazo y por ende el reconocimiento de mayores gastos generales al contratista.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

2. CONTRATISTA NO REALIZA TRABAJOS DE RELLENO, APISONADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS EN AQUELLOS TRAMOS QUE YA HAN PASADO PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA PARA DESAGÜE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, ASÍ COMO PONE EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición

Sobre el particular, dentro de las pruebas que se han previsto en el Expediente Técnico, con la finalidad de garantizar que la obra está siendo correctamente ejecutada, está la contemplada en la partida 03.03.01 Prueba hidráulica de tubería p/desagüe DN 200, prueba que se realiza una vez construido los buzones y que estos estén conectados por la tubería de desagüe.

Según las Especificaciones Técnicas, esta prueba consta en lo siguiente:

03.03.01 Prueba hidráulica de tubería p/desagüe DN 200

Métodos de pruebas

Las pruebas hidráulicas a zanja abierta serán realizadas **entre el residente y el supervisor** de obra de manera obligatoria dejando evidencia de la ejecución de las mismas, mediante un certificado o documento que de veracidad a dicho acto.

La doble pruebas hidráulicas a zanja abierta **deben realizarse bajo la verificación de la EPS**, siendo esto indispensable para la transferencia de la obra. (...).

Prueba de filtración

Se procederá llenando con agua el tramo del buzón aguas arriba a una altura mínima de 0.30 m bajo nivel de terreno y convenientemente taponando en el buzón agua abajo.

El tramo permanecerá con agua 12 horas como mínimo para poder realizar la prueba.



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Para la prueba a zanja abierta el tramo deberá estar libre sin ningún relleno, con sus uniones completamente cubiertas así mismo no deben ejecutarse los anclajes en los buzones y/o de las conexiones domiciliarias hasta después de realizado la prueba.

En las pruebas con relleno compactado, también se incluirá las pruebas de las cajas de registro domiciliario.

(...)" (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo citado, en las especificaciones técnicas se señala que, esta prueba la realiza el residente¹⁸ conjuntamente con el supervisor¹⁹, contando con la verificación de un representante de la EPS (para la presente obra se debe contar con un representante de Agua Tumbes).

Seguidamente, una vez que los tramos han sido sometidos a la prueba y que estos estén aprobados, el siguiente trabajo que debe realizarse son los contemplados en las partidas del título 03.01.05 Relleno, apisonado, y compactación de zanjas:

01.04.05.01 Relleno c/material propio seleccionado DN 200-250 de 1.00 m a 1.20 m prof.

(...)

Descripción de los trabajos

Las zanjas y excavaciones serán rellenadas a la superficie original del terreno o a tales elevaciones como pueden haberse mostrado u ordenado y en memoria a los requerimientos particulares aquí especificados utilizando material seleccionado adecuado provenientes de excavaciones (...). (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo citado, se infiere que, las zanjas deberán ser rellenadas hasta la superficie original del terreno.

Ahora bien, uno de los trabajos que se vienen ejecutando en obra es la Prueba *hidráulica de tubería p/desagüe DN 200*, tal como consta en el asiento de cuaderno de obra digital n.º211 de 21 de octubre de 2024, donde el residente registró:

(...)

SE REALIZÓ PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGÜE – ESTANQUEIDAD EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE “AGUA TUMBES” ING. MIGUEL DIOSES Y JEFE DE SUPERVISION ING. JAIME VELIZ PARA LAS CORRESPONDIENTES MEDICIONES DE COLECTORES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS ESTANDO CONFORME:

SECTOR SAN JUAN DE DIOS:

- BZ 19 - BZ 11: 67.50 ML (06 CAJAS DE DESAGÜE), AV. SAN JUAN DE DIOS.
- BZ 11 - BZ 12: 45.83 ML (03 CAJAS DE DESAGÜE), AV. EMERGENCIA.
- BZ 12 - BZ 13: 42.75 ML (03 CAJAS DE DESAGÜE), AV. EMERGENCIA.
- BZ 30 - BZ 12: 45.44 ML (03 CAJAS DE DESAGÜE), Ca. SAN MARTIN.
- BZ 31 - BZ 32: 10.07 ML (01 CAJAS DE DESAGÜE), AV. ROSA MISTICA.
- BZ 38 - BZ 31: 36.07 ML (08 CAJAS DE DESAGÜE), AV. ROSA MISTICA.
- BZ 38 - BZ 45: 42.79 ML (04 CAJAS DE DESAGÜE), AV. ROSA MISTICA.
- BZ 45 - BZ 46: 74.08 ML (14 CAJAS DE DESAGÜE), Ca. Sr. Cautivo de Ayabaca.
- BZ 53 - BZ 55: 25.95 ML (01 CAJAS DE DESAGÜE), AV. ROSA MISTICA.
- BZ 53 - BZ 45: 42.96 ML (03 CAJAS DE DESAGÜE). AV. ROSA MISTICA.

SECTOR SANTO DOMINGO:

- BZ 79 - BZ 80: 45.16 ML (02 CAJAS DE DESAGÜE). AV. MAGISTERIAL.
- BZ 76 - BZ 77: 62.69 ML (07 CAJAS DE DESAGÜE). Ca. LOS PINOS.
- BZ 68 - BZ 69: 36.26 ML (01 CAJAS DE DESAGÜE). AV. LAS TORRES.
- BZ 69 - BZ 70: 18.50 ML (00 CAJAS DE DESAGÜE). AV. LAS TORRES.
- BZ 70 - BZ 71: 60.00 ML (08 CAJAS DE DESAGÜE). AV. LAS TORRES.
- BZ 88 - BZ 74: 61.11 ML (06 CAJAS DE DESAGÜE). AV. MAGISTERIAL.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

¹⁸ Daniel Enrique Fong veliz

¹⁹ Luis Alfonso Jaime Veliz

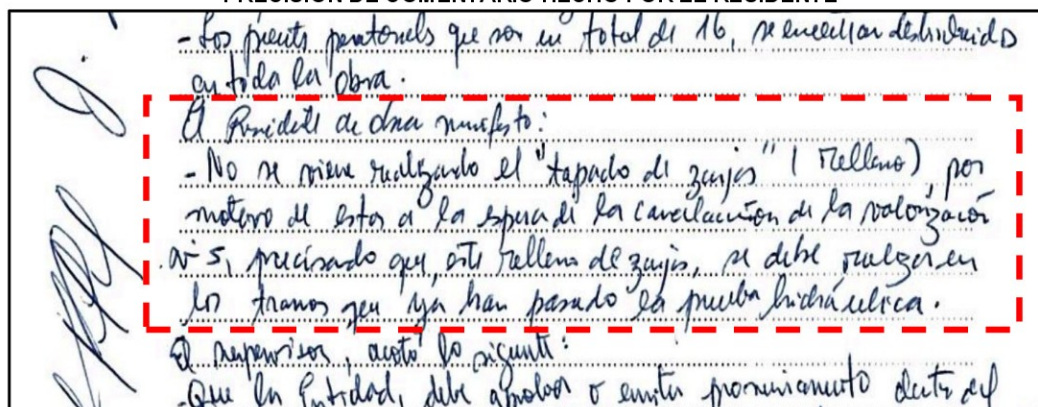
De lo citado, la parte subrayada señala que, al momento de realizar la prueba hidráulica en tubería de desagüe en distintos tramos del sector San Juan de Dios y sector Santo Domingo, se ha contado con todos los involucrados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y que el resultado de la prueba es conforme, por lo que estos tramos están listos para realizar los trabajos de relleno, apisonado, y compactación de zanjas.

En esa línea, la comisión de control llevo a cabo una inspección física en el lugar donde se viene ejecutando la obra, el 23 de octubre de 2024, en compañía del residente²⁰ y supervisor²¹, iniciando el recorrido en el sector San Juan de Dios, recorriendo la Avenida Emergencia a la altura de los buzones n.º11, n.º12 y n.º13, verificando que las zanjas entre estos buzones permanecía sin relleno, pese a que ya habían pasado la prueba hidráulica, esta misma situación se evidenció en la avenida Rosa Mística, en la calle San Martín y en la calle Señor Cautivo de Ayabaca.

Posteriormente la comisión se dirigió al sector Santo Domingo, recorriendo la avenida Magisterial, avenida Las Torres y calle Los Pinos, donde se constató que las zanjas que ya habían pasado la prueba hidráulica de tubería de desagüe, aún no se había procedido a realizar el relleno y compactación, por lo que al permanecer abiertas era posible que ocurran accidentes.

En ese sentido, la comisión de control preguntó al residente, por qué no se realizaban los trabajos de relleno, apisonado, y compactación de zanjas, respondiendo que se estaba a la espera del pago de la valorización n.º 5 (correspondiente al mes de setiembre de 2024) por parte de la Entidad, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
PRECISIÓN DE COMENTARIO HECHO POR EL RESIDENTE



Fuente: Acta de inspección física n.º006-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 23 de octubre de 2024.

Por su parte, el mismo día que la comisión de control llevó a cabo la inspección, a las 10: 28 de la noche el supervisor mediante asiento n.º 216, ordenó al residente se realicen los trabajos de relleno, apisonado y compactación de zanjas, tal como se evidencia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

²⁰ Daniel Enrique Fong veliz

²¹ Luis Alfonso Jaime Veliz

IMAGEN N° 6
PRECISIÓN DE ANOTACIÓN REALIZADA POR EL SUPERVISOR EN EL ASIENTO N.°216

Número de asiento: 216

Título: ACTIVIDADES EN OBRA

Fecha y Hora: 23/10/2024 22:28

Usuario: JAIME VELIZ, LUIS ALFONSO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ÓRDENES

Descripción: SE ORDENA COLOCACIÓN DE CERCO DE MALLA HDP PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, EN LOS BUZONES QUE SE HAN LLENADO DE AGUA PARA PRUEBA HIDRÁULICA CALLE ROSA MÍSTICA Y DEMÁS BUZONES QUE YA PASARON LAS PRUEBAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR LAS NORMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CON SEÑALIZACIONES EN EL AREA DE TRABAJO, CON PRECAUCIÓN Y CONTROL PERMANENTE PARA EVITAR DAÑOS E INCONVENIENTES A LAS PERSONAS, ACTIVIDADES Y BIENES. CUALQUIER SITUACIÓN QUE ORIGINE DAÑOS O ACCIDENTES OCASIONADA POR AUSENCIA Y DESCUIDO EN LA PROTECCIÓN SEÑALADA SERA DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA Y SE APLICARAN LAS PENALIDADES RESPECTIVAS. SE ORDENA RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Y COMPACTACION DE ZANJAS QUE YA PASARON LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS DE DESAGÜE.

SE ORDENA COLOCACION DE CERCO DE MALLA HDP PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES EN AMBOS LADOS DE LAS ZANJAS EXCAVADAS PARA TUBERIA DN 200 mm EN AVENIDA EMERGENCIA DONDE SE VIENE REALIZANDO LOS TRABAJOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE.

SE VERIFICA EMBOQUILLADO DE BZ 88 ESQUINA AVENIDA MAGISTERIAL Y AV. UNIVERSITARIA SECTOR SANTO DOMINGO.

SE VERIFICA ARMADURA DE ACERO EN BZ 58 Y 59 Y ENCOFRADO METÁLICO EN BZ 58. EN AVENIDA LOS COCOS.

EL DIA DE HOY EN HORAS DE LA TARDE INSPECCIONARON LA OBRA LA CONTRALORIA, QUIENES REALIZARON EL RECORRIDO DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS TANTO EN EL SECTOR SAN JUAN DE DIOS Y SECTOR SANTO DOMINGO. EL ING. RESIDENTE EXPLICO A LA CONTRALORIA LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 PARA PODER CONCLUIR CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

Fuente: Asiento de cuaderno de obra digital n.°216 de 23 de octubre de 2024

Posterior a ello, la comisión de control volvió a visitar la obra el 28 de octubre de 2024, contando con la presencia del residente y supervisor, verificando que aún no se realizaban los trabajos de relleno, apisonado, y compactación de zanjas, en aquellos tramos que ya habían pasado la prueba hidráulica, mencionados en el asiento n.°211 por el residente.

En ese sentido, la comisión de control ha tomado imágenes que sustentan lo verificado y que forman parte del acta de inspección física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

REGISTRO FOTOGRÁFICO N.º1
EN LA AVENIDA EMERGENCIA (SECTOR SAN JUAN DE DIOS), AÚN NO SE HA REALIZADO LOS TRABAJOS DE RELLENO, APISONADO, Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS, PESE HABER PASADO LA PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE DESAGÜE.



Fuente: Acta de inspección física n.º007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

REGISTRO FOTOGRÁFICO N.º2
EN LA CALLE LOS PINOS (SECTOR SANTO DOMINGO), AÚN NO SE HA REALIZADO LOS TRABAJOS DE RELLENO, APISONADO, Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS, PESE HABER PASADO LA PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE DESAGÜE.



Fuente: Acta de inspección física n.º007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

REGISTRO FOTOGRÁFICO N.º3
EN LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LOS BUZONES 70 Y 71 (SECTOR SANTO DOMINGO), AÚN NO SE HA REALIZADO LOS TRABAJOS DE RELLENO, APISONADO, Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS, PESE HABER PASADO LA PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE DESAGÜE.



Fuente: Acta de inspección física n.º007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

De los registros fotográficos, se desprende que hay tramos en el sector San Juan de Dios y sector Santo Domingo que ya han pasado la prueba hidráulica de tubería de desagüe hace siete (7) días (21 de octubre de 2024 según asiento n°211 de residente), sin embargo, no se han realizado los trabajos de relleno, apisonado y compactación de zanjas.



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00

Resulta oportuno mencionar que, de acuerdo a lo mencionado por el residente de obra, el 28 de octubre de 2024 (día de la inspección por parte de la comisión de control) sólo se contaba en obra con cuatro (4) trabajadores, esta afirmación fue confirmada por el supervisor, quién indicó que los cuatro (4) trabajadores, estaban realizando trabajos de conexiones domiciliarias en el sector Santo Domingo, por lo que, ese día no se tenía planificado realizar trabajos de relleno, apisonado, y compactación de zanjas.



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Lo descrito precedentemente se evidencia en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 7

PRECISIÓN DE COMENTARIO REALIZADO POR EL RESIDENTE

Fuente: Acta de inspección física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.

IMAGEN N° 8

PRECISIÓN DE COMENTARIO REALIZADO POR EL SUPERVISOR

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 007-2024-MPT/OCI-SCC-2

Fuente: Acta de inspección física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.

Ante ello, resulta oportuno mencionar que, las partidas del Título 03.01.05 Relleno, apisonado, y compactación de zanjas, forman parte de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y de acuerdo a su programación, su ejecución está prevista realizarse desde el 8 de octubre de 2024 hasta el 6 de noviembre de 2024, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

IMAGEN N° 9
PRECISIÓN DE COMENTARIO REALIZADO POR EL SUPERVISOR

| | | | | | |
|-------------|--|---------|--------------|--------------|---------|
| 03.01.03.04 | Entibado de zanja de 3.01 hasta 3.50 m | 20 días | dom 28/07/24 | vie 16/08/24 | |
| 03.01.03.05 | Entibado de zanja de 3.51 hasta 4.00 m | 20 días | dom 28/07/24 | vie 16/08/24 | |
| 03.01.03.06 | Entibado de zanja de 4.01 hasta 4.50 m | 20 días | dom 28/07/24 | vie 16/08/24 | |
| 03.01.03.07 | Entibado de zanja de 4.51 hasta 5.00 m | 2 días | dom 28/07/24 | lun 29/07/24 | |
| 03.01.04 | CAMA DE APOYO PARA PROTECCION DE TUBERIAS | 20 días | jue 29/08/24 | mar 17/09/24 | |
| 03.01.04.01 | Cama de arena E=0.10m. zanja p/tub DN 200-250mm. | 20 días | jue 29/08/24 | mar 17/09/24 | |
| 03.01.04.02 | Cama de arena E=0.30 sct p/tubería DN 200-250mm | 20 días | jue 29/08/24 | mar 17/09/24 | |
| 03.01.05 | RELLENO, APISONADO Y COMPACTACION ZANJAS | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | |
| 03.01.05.01 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 1,00 m a 1,20 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.02 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 1,20 m a 1,50 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.03 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 1,51 m a 2,00 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.04 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 2,01 m a 2,50 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.05 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 2,51 m a 3,00 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.06 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 3,01 m a 3,50 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.07 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 3,51 m a 4,00 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.08 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 4,01 m a 4,50 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.05.09 | Relleno c/material propio seleccionado DN 200 - 250 de 4,51 m a 5,00 m prof. | 30 días | mar 08/10/24 | mié 06/11/24 | 30 días |
| 03.01.06 | ACARREO Y ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE | 60 días | lun 06/05/24 | lun 22/07/24 | |
| 03.01.06.01 | Acarreo interno, material procededente de las excavaciones en zona aledaña | 60 días | lun 06/05/24 | lun 22/07/24 | |
| 03.01.06.02 | Eliminación de desmonte en terreno normal R=5 Km con maquinaria | 30 días | lun 06/05/24 | mar 04/06/24 | |
| 03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA | 30 días | mié 18/09/24 | jue 17/10/24 | |
| 03.02.01 | Tubería PVC-U SC NTP ISO 21138 SN 4 DN 200 incl. anillo + 2% desperdicios | 30 días | mié 18/09/24 | jue 17/10/24 | |
| 03.02.02 | Instalación de tubería de PVC p/desagüe DN 200mm | 30 días | mié 18/09/24 | jue 17/10/24 | |
| 03.03 | PRUEBAS HIDRAULICAS | 10 días | jue 29/08/24 | sáb 07/09/24 | |
| 03.03.01 | Prueba hidráulica de tubería p/desague DN 200 | 10 días | jue 29/08/24 | sáb 07/09/24 | |
| 03.04 | CAMARAS DE INSPECCION (BUZONES) | 20 días | mié 18/09/24 | lun 07/10/24 | |
| 03.04.01 | Buzón tipo I Di=1.2m. hasta 1,20 m prof.(encof.exter.e inter) | 20 días | mié 18/09/24 | lun 07/10/24 | |
| 03.04.02 | Buzón tipo I Di=1.2m. hasta 1,50 m prof.(encof.exter.e inter) | 20 días | mié 18/09/24 | lun 07/10/24 | |
| 03.04.03 | Buzón tipo I Di=1.2m. hasta 2,00 m prof.(encof.exter.e inter) | 20 días | mié 18/09/24 | lun 07/10/24 | |
| 03.04.04 | Buzón tipo I Di=1.2m. hasta 2,50 m prof.(encof.exter.e inter) | 20 días | mié 18/09/24 | lun 07/10/24 | |
| 03.04.05 | Buzón tipo I Di=1.2m. hasta 3,00 m prof.(encof.exter.e inter) | 20 días | mié 18/09/24 | lun 07/10/24 | |
| 03.04.06 | Buzón tipo I Di=1.2m. hasta 4,00 m prof.(encof.exter.e inter) | 20 días | mié 18/09/24 | lun 07/10/24 | |

Fuente: Acta de inspección física n.° 007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Po lo que, de acuerdo al programa de ejecución de obra vigente, se deberían estar realizando trabajos de Relleno, apisonado, y compactación de zanjas, sin embargo, como ya se mencionó líneas arriba el 28 de octubre de 2024, solo se contaba con 4 trabajadores quienes estaban realizando trabajos de conexiones domiciliarias, asimismo, como se evidenció en la imagen anterior, las partidas del título *03.01.05 Relleno, apisonado, y compactación de zanjas*, forman parte de la ruta crítica, por lo que su no ejecución podría afectar la culminación de la obra en el plazo previsto, programada para el 19 de noviembre de 2024, además, la no ejecución de estos trabajos pone en riesgo la vida y la salud de la población beneficiaria, porque al permanecer abiertas las zanjas es posible la ocurrencia de accidentes.

b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF**, vigente desde el 28 de octubre de 2022, que establece:

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y Metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

(...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

(...)

- ✚ **Expediente Técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.° 104 – 2023/MPT-GDRyU de 6 de diciembre de 2023.**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

03.01.05 Relleno, apisonado, y compactación de zanjas:

01.04.05.01 Relleno c/material propio seleccionado DN 200-250 de 1.00 m a 1.20 m prof.

(...)

Generalidades

El primer relleno compactado comprenderá a partir del fondo de la tubería, hasta la clave superior de la tubería y estará conformado por material propio (ARENILLA) que por lo general será de 0.20 a 0.40 m de espesor, los siguientes 0.30 m ubicados por encima de la clave del tubo, será de material selecto para terreno normal.

desde la cama de apoyo hasta la clave de tubería y a partir de esta hasta 0.30 m encima, desde la cama de apoyo compactándolo íntegramente mediante planchas compactadoras, teniendo cuidado de no dañar la tubería.

(...)



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

La compactación del relleno se hará por medio de equipos manuales o mecánicos, rodillos apisonadores o compactadores vibratorio, según sea el sitio de localización y tipo del relleno, y de acuerdo a lo indicado u ordenado por el CONTRATANTE.

Descripción de los trabajos

Las zanjas y excavaciones serán rellenadas a la superficie original del terreno o a tales elevaciones como pueden haberse mostrado u ordenado y en memoria a los requerimientos particulares aquí especificados utilizando material seleccionado adecuado provenientes de excavaciones.

(...)

03.03.01 Prueba hidráulica de tubería p/desagüe DN 200

Métodos de pruebas

Las pruebas hidráulicas a zanja abierta serán realizadas entre el residente y el supervisor de obra de manera obligatoria dejando evidencia de la ejecución de las mismas, mediante un certificado o documento que de veracidad a dicho acto.

La doble pruebas hidráulicas a zanja abierta deben realizarse bajo la verificación de la EPS, siendo esto indispensable para la transferencia de la obra.

Prueba de filtración

Se procederá llenando con agua el tramo del buzón aguas arriba a una altura mínima de 0.30 m bajo nivel de terreno y convenientemente taponando en el buzón agua abajo.

El tramo permanecerá con agua 12 horas como mínimo para poder realizar la prueba.

Para la prueba a zanja abierta el tramo deberá estar libre sin ningún relleno, con sus uniones completamente cubiertas así mismo no deben ejecutarse los anclajes en los buzones y/o de las conexiones domiciliarias hasta después de realizado la prueba.

En las pruebas con relleno compactado, también se incluirá las pruebas de las cajas de registro domiciliario.

(...)"



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Contrato de obra n.º003-2024/MPT-G.ADM, suscrito por la Municipalidad Provincial de Tumbes y el Consorcio Nuevo Tumbes, el 12 de abril de 2024, que establece:

"(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo la culminación de la obra dentro del plazo establecido, así como pone en riesgo la vida y la salud de la población beneficiaria.



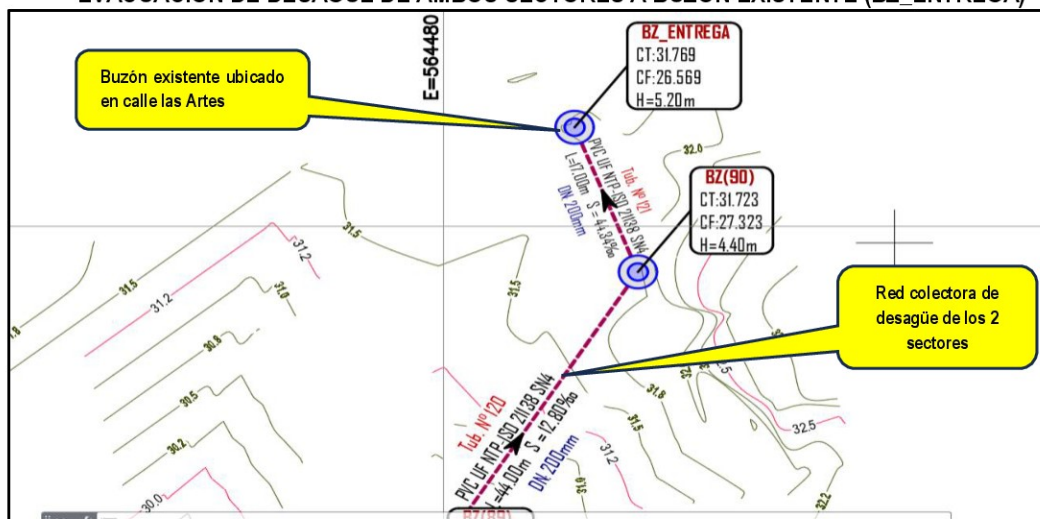
Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

- 3. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CONSIDERÓ PASO DE RED DE COLECTORA DE DESAGÜE DEL SECTOR SAN JUAN DE DIOS SOBRE EL CANAL PUERTO EL CURA, ANTE ELLO CONTRATISTA PROPONE LA EJECUCIÓN DE UN ADICIONAL DE OBRA PARA BAJAR LA RASANTE Y PASAR LA RED COLECTORA DE DESAGÜE POR DEBAJO DEL CANAL, PARA LO CUAL NECESITARÍA UN PLAZO SUPERIOR AL QUE OTORGARÍA LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES – CLASE B, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA EJECUCIÓN Y OPORTUNA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

a) Condición

Al respecto, con relación al sistema de alcantarillado²² se tiene que, los desagües recolectados del sector San Juan de Dios y Santo Domingo serán evacuados en un buzón existente, ubicado en la calle las Artes del Centro Poblado Menor Andrés Araujo Morán, para luego ser depositadas en la planta de tratamiento Lishner Tudela.

IMAGEN N° 10
EVACUACIÓN DE DESAGÜE DE AMBOS SECTORES A BUZÓN EXISTENTE (BZ_ENTREGA)



Fuente: Planos (PG-02) de Expediente Técnico Actualizado, con Resolución de Alcaldía n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

En esa línea, resulta oportuno precisar que, la red colectora de desagüé del sector San Juan de Dios para llegar a este punto, pasará por el canal Puerto el Cura, canal que divide a los sectores, beneficiarios, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

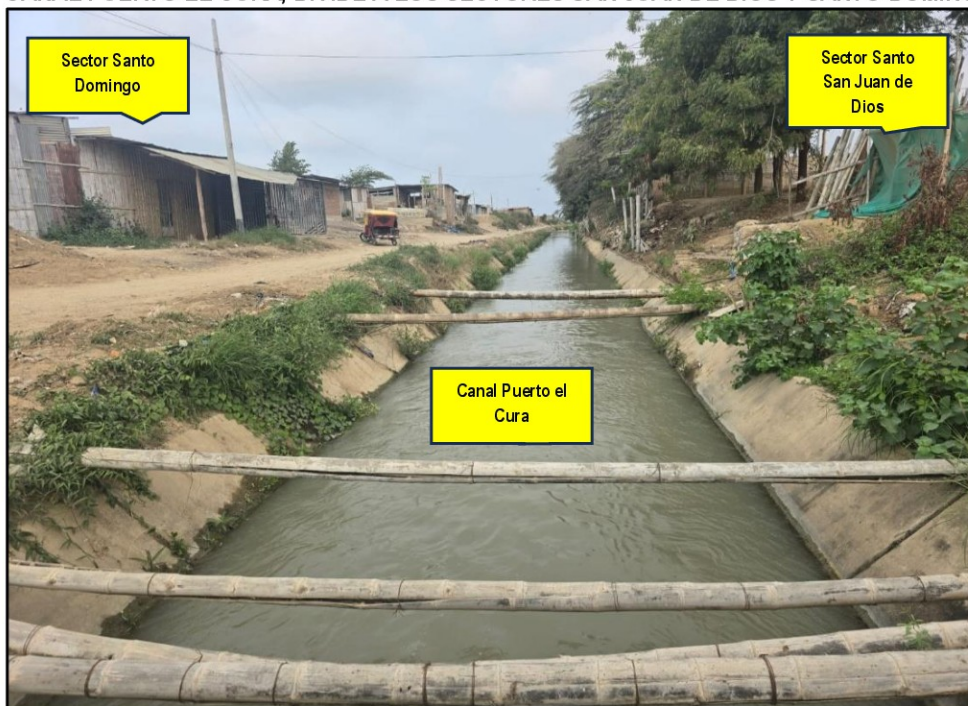
IMAGEN N° 11
UBICACIÓN DEL CANAL PUERTO EL CURA EN MEDIO DE LOS 2 SECTORES DEL PROYECTO



Fuente: Memoria descriptiva de Expediente Técnico Actualizado, con Resolución de Alcaldía n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control

²² Comprende una red de tuberías (colectores) que recogen y transportan las aguas residuales generadas por una habilitación urbana hasta una planta de tratamiento de aguas residuales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N°4
CANAL PUERTO EL CURA, DIVIDE A LOS SECTORES SAN JUAN DE DIOS Y SANTO DOMINGO



Fuente: Acta de inspección física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.

Ahora bien, el residente, mediante asiento n.°62 de cuaderno de obra digital, el 17 de julio de 2024, registró lo siguiente:

(...)

-CONSULTA N°02.- De acuerdo al Replanteo de Niveles en la partida 03.02.02 Instalación de tubería de PVC p/desagüe DN 200 mm específicamente en el **CANAL** se indica que respetando los niveles del expediente técnico **la tubería matriz estaría por encima de canal a 0.20 mt**; para lo cual se hace la consulta a fin que se absuelva y definir cotas finales.

Propuesta de Solución .- En lo referente al cruce de canal de riego Puerto el Cura según las cotas de fondo en lo referente al cruce de canal de riego Puerto el Cura según las cotas de fondo de en el cruce de la tubería de desagüe con el fondo de canal de riego da la cota de fondo de tubería 33.161 y la cota de fondo de canal de riego es 33.000 por lo tanto **la tubería de desagüe pasa por encima del fondo de canal la cual queda expuesta al peligro de una rotura y contaminación de las aguas que conduce el canal o puede ser obstáculo para el fluido de las aguas que utilizan los agricultores**, por eso se recomienda bajar los Bz N° 37 y Bz N° 61 0.80 m. **para que la tubería pase por debajo del fondo de canal**, así mismo tendría que bajar los fondos de los buzones de Av. El Deporte sector Santo Domingo Bz N° 62, Bz N° 63 y Bz N° 64 bajar 0.80 m. y el Bz N° 65 bajar 0.72 m. y luego empalmar Bz N° 66 manteniendo su cota del proyecto que es 28.603.

(...)" (Énfasis y subrayado es agregado).

De la consulta formulada por el residente se infiere que, la tubería de desagüe del sector San Juan de Dios al momento de pasar por el canal Puerto el Cura, lo estaría haciendo a 20 centímetros por encima de la base del canal, por lo que la tubería sería un obstáculo para el flujo de las aguas y si se llegase a romper, contaminaría el agua del canal que los agricultores utilizan para regar sus sembríos, asimismo en esta consulta, el residente propone como alternativa de solución bajar la rasante y pasar la red colectora de desagüe por debajo del canal.

Posteriormente, mediante Carta n.°145-2024-CNT/VHZ de 6 de agosto de 2024, el residente hizo llegar la consulta al supervisor, dejando constancia de ello en el asiento n.°78.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

En respuesta a ello, el supervisor anotó en el asiento n.º81 de 7 de agosto de 2024, que esta consulta por su naturaleza requería de la opinión del proyectista, para ser absuelta.

Es así que, la Entidad mediante Carta múltiple n.º037-2024/MPT-GDRyU-SGOPyC.ING-JLCD de 26 de agosto de 2024, alcanzó la respuesta a la consulta formulada por el residente, notificando su pronunciamiento al contratista y a la supervisión, indicando lo siguiente:

- **Se considera sea necesario profundizar la red del colector de alcantarillado, teniendo en cuenta que deberá pasar por debajo de la losa del canal existente** (lo que además de considerar las partidas de demolición y reposición del tramo del canal), deberá profundizarse el tramo que pasa por la sección del canal, así como los tramos siguientes: bz37-bz61; bz61-bz62; bz62-bz63; bz63-bz64; bz64-bz65; bz65-bz66 lo que acumula 307.22 m de colector de alcantarillado.
- Que se ha realizado un análisis técnico al replanteo y a la propuesta técnica, la cual es la adecuada para solucionar la interferencia con el Dren Puerto el Cura, (...). (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo citado, la parte subrayada señala que, la Entidad está autorizando al residente bajar la rasante y pasar la red colectora de desagüe del sector San Juan de Dios por debajo del fondo del canal Puerto el Cura, asimismo le indica que se deberá considerar las partidas de demolición y reposición del tramo del canal que se verá afectado por estos trabajos.

Al tener esta respuesta, el residente mediante asiento n.º126 de 28 de agosto de 2024, comunicó al supervisor la necesidad de ejecutar un adicional de obra para poder realizar estos trabajos, donde anotó:

“SE HACE CONOCER A LA SUPERVISIÓN LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DE OBRA EN RESPUESTA A CARTA MULTIPLE N°037-2024/MPT-GDRYU-SGOPYC.ING-JLCD; EN LA CUAL SE HACE ALCANCE EL PRONUNCIAMIENTO A CONSULTA DE OBRA N°01; EN LO REFERENTE AL CRUCE DE CANAL DE RIEGO PUERTO CORRESPONDIENTE A LA DEMOLICIÓN DE PAREDES LATERALES Y LOSA DE CANAL, EXCAVACIÓN DE ZANJA, MEJORAMIENTO DE SUELO, RELLENO DE ZANJA, CONFORMACION DE BASE PARA CANAL Y REPOSICIÓN DE PAREDES Y LOSA DE CANAL; EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225,(...)”. (Énfasis y subrayado es agregado).

De lo citado, la parte subrayada señala los trabajos que son necesarios para poder bajar la rasante y pasar la red colectora de desagüe del sector San Juan de Dios, por debajo del fondo del canal Puerto el Cura.

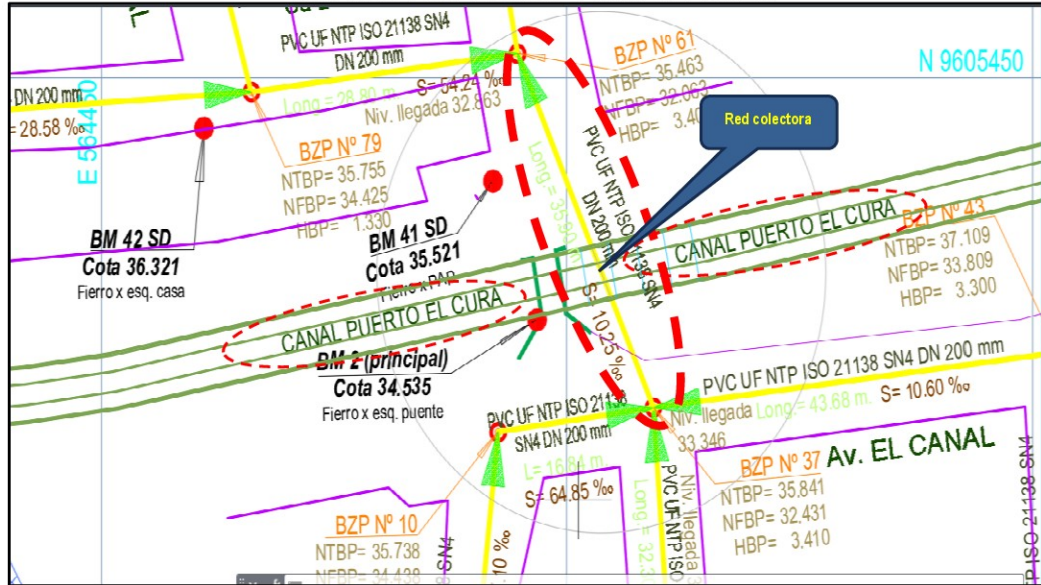
Posterior a ello, el 10 de octubre de 2024 el contratista presentó al supervisor el Expediente de adicional de obra n.º1 y deductivo vinculante, tal como consta en el asiento n.º197, donde el supervisor registró:

“(…) EL DÍA DE HOY EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE, HABIENDO LEVANTADO EL CONTRATISTA LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE, EL SUSCRITO SUPERVISOR DE LA OBRA ESTARÁ REMITIENDO A LA ENTIDAD LA CONFORMIDAD SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA FORMULADO POR EL CONTRATISTA (...)”.

Seguidamente, el 11 de octubre de 2024 el Consorcio Fe y Alegría (consorcio a cargo de la supervisión de la obra), presenta a la Entidad la Carta n.º034-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA/RCFS/RC, conteniendo el informe de conformidad al Expediente Técnico de Adicional de obra n.º1 y deductivo vinculante n.º01 formulado por el contratista.

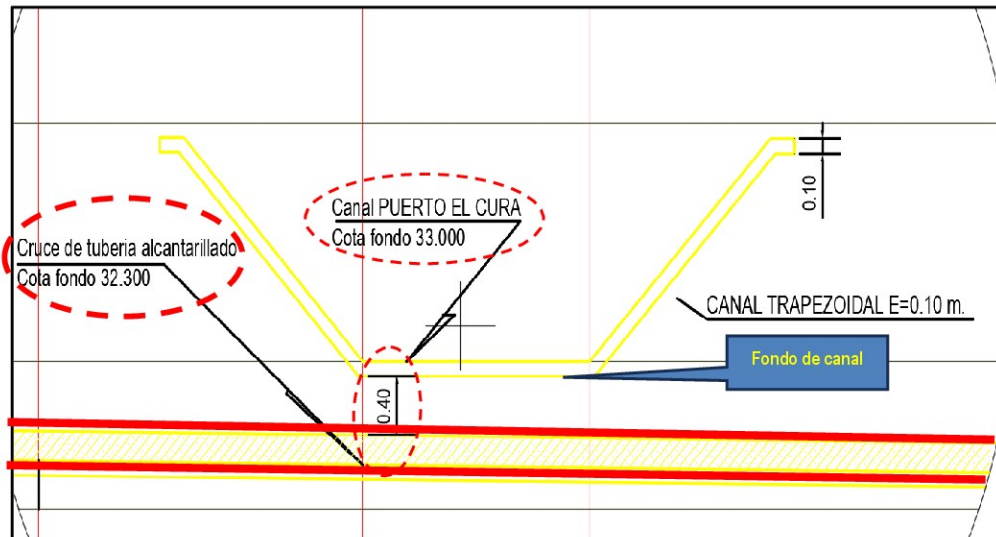
En ese sentido, la comisión de control ha revisado el Expediente Técnico de Adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1, verificando que la propuesta planteada por el contratista y que está aprobada por la supervisión consta en bajar la cota de fondo de los buzones ° 37 y buzón n.º 61 en 80 centímetros, para que la red colectora de desagüe del sector San Juan de Dios pase por debajo del fondo de canal, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 11
VISTA EN PLANTA DE RED COLECTORA DE DESAGÜE DEL SECTOR SAN JUAN DE DIOS, PASANDO POR EL CANAL PUERTO EL CURA



Fuente: Carta n.º 034-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA/RCFS/RC de 11 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 12
RED COLECTORA DE DESAGÜE DEL SECTOR SAN JUAN DE DIOS PASA POR DEBAJO DEL FONDO DE CANAL



Fuente: Carta n.º 034-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA/RCFS/RC de 11 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

En esa línea, resulta importante mencionar que los trabajos necesarios para bajar la rasante y pasar la red colectora de desagüe del sector San Juan de Dios por debajo del canal puerto el cura son los siguientes: *Demolición de paredes laterales y losa de fondo de canal, excavación de*

zanja, mejoramiento de suelo, relleno de zanja, conformación de base para canal y reposición de paredes laterales y losa de fondo de canal, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 13

TRABAJOS NECESARIOS PARA PASAR LA RED COLECTORA DE DESAGÜE DEL SECTOR SAN JUAN DE DIOS POR DEBAJO DEL CANAL PUERTO EL CURA

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-------------|---|------|---------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO | m3 | 3.93 |
| 01.02 | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION (Dp=5KM) | m3 | 3.93 |
| 02 | CANAL TRAPEZOIDAL | | |
| 02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.01 | CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO | m3 | 28.06 |
| 02.01.02 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO (INCLUYE PROVISION) A PULSO | m3 | 28.06 |
| 02.01.03 | REFINE DE LA CAJA DEL CANAL TRAPEZOIDAL | m2 | 27.19 |
| 02.01.04 | ELIMINACION DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R=5 KM CON MAQUINARIA | m3 | 33.67 |
| 02.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.02.01 | CANAL TRAPEZOIDAL - CONCRETO SIMPLE FC=210 KG/CM2 | m3 | 3.93 |
| 02.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL | m2 | 3.92 |
| 02.02.03 | CURADOR DE CONCRETO | m2 | 37.38 |
| 02.02.04 | JUNTAS DE DILATACION E=1" | m | 19.62 |
| 02.02.05 | JUNTA SELLADOR DE ASFALTO | m | 19.62 |
| 03 | SISTEMA DE ALCANTARILLADO | | |
| 03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.01.01 | EXCAVACION DE ZANJAS | | |
| 03.01.01.01 | EXCAVACIONES EN TERRENO NORMAL A MAQUINA P/BUZON | m3 | 56.60 |
| 03.01.01.02 | EXCAV. ZANJA(MAQ)/TUB T-NORMAL DN 200 - 250 DE 3.01 MA 3.50 M PROF. | m | 35.15 |
| 03.01.01.03 | EXCAV. ZANJA(MAQ)/TUB T-NORMAL DN 200 - 250 DE 3.51 MA 4.00 M PROF. | m | 94.82 |
| 03.01.01.04 | EXCAV. ZANJA(MAQ)/TUB T-NORMAL DN 200 - 250 DE 4.01 MA 4.50 M PROF. | m | 169.75 |
| 03.01.02 | ENTIBADO DE ZANJAS | | |
| 03.01.02.01 | ENTIBADO DE ZANJA DE 3.01 HASTA 3.50 M | m | 35.15 |

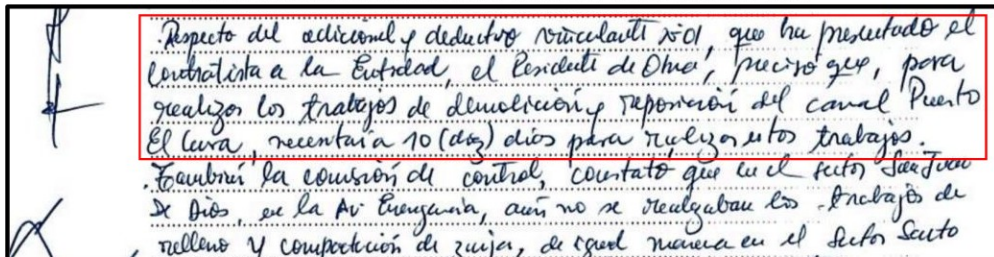
Fuente: Carta n.°034-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA/RCFS/RC de 11 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, para poder realizar estos trabajos se tendría que cortar el agua del canal, perjudicando a los agricultores que utilizan el agua para riego de sus sembríos, ante ello en la inspección física realizada el 28 de octubre de 2024, la comisión de control, consulto al residente cual era el tiempo necesario para poder ejecutar las partidas de la imagen anterior, indicando que necesitaría 10 días, dejando constancia de ello en el Acta de inspección física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 14

PRECISIÓN DE COMENTARIO HECHO POR EL RESIDENTE



Fuente: Acta de inspección física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024.

En ese contexto, la comisión de control el 28 de octubre de 2024, mantuvo una reunión de coordinación con la Junta de usuarios del sector hidráulico menor Tumbes – clase B, contando



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



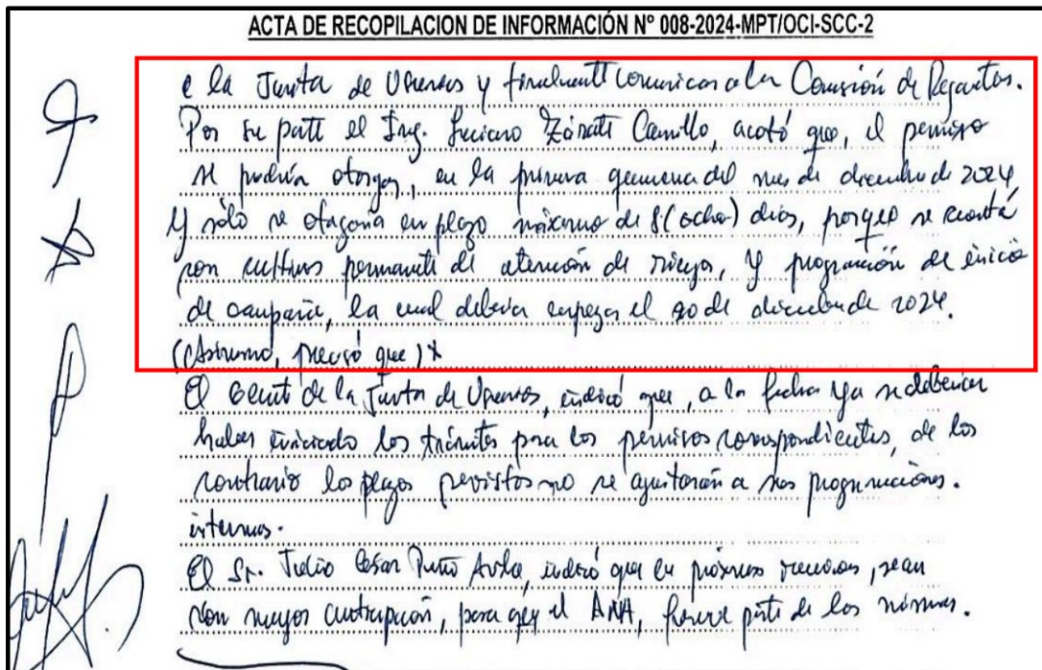
Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

con la participación del Gerente de la junta de usuarios²³, con el presidente de la comisión de usuarios del sector hidráulico Puerto el Cura ²⁴ con el sectorista técnico de la comisión de usuarios del sub sector hidráulico Puerto el Cura- Pampa Grande²⁵, quienes indicaron que el plazo máximo que podrían cortar el agua en el canal, para pasar la red colectora de desagüe del sector San Juan de Dios por debajo del canal sería de 8 días, esto debido a que cuentan con cultivos permanentes de atención de riego, asimismo manifestaron que el permiso solo podría ser otorgado en la primera quincena de diciembre, ya que la programación de inicio de campaña empieza el 20 de diciembre de 2024.

IMAGEN N° 15
PRECISIÓN DE COMENTARIO HECHO POR EL RESIDENTE



Fuente: Acta de recopilación de información n.º 08-2024-MPT/OCI-SCC-2

Por todo lo expuesto, se advierte que el contratista necesitaría diez (10) días para ejecutar trabajos en el canal puerto el cura, para bajar la rasante y pasar la red colectora de desagüe del sector San Juan de Dios por debajo del canal, mientras que la Junta de usuarios del sector hidráulico menor Tumbes – clase B, solo otorgaría permiso por un plazo máximo de ocho (8) días, situación que podría afectar la ejecución y oportuna puesta en marcha del proyecto.

b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:

(...)
Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
(...)

²³ Sr. Edwin Willian Castillo Silva
²⁴ Julio Cesar Puño Avila
²⁵ Ing. Luciano Zarate Castillo

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos” (...).”

✚ **Resolución Directoral n°136-216-ANA-DARH** de 13 de junio, que establece:

“(…)

ARTICULO 1º. - Declarar, con eficacia al 31 de marzo del 2016; a la **Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes** adecuada a la Ley n. °30157, ley de las organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual queda denominada como **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes**, conformado por los usuarios comprendidos en el Sector Hidráulico Menor Tumbes – clase B.

ARTICULO 2º. – Autorizar a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes**, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica a su cargo y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta dirección.
(…)”

✚ **Reglamento Nacional de Edificaciones Norma OS.100. CONSIDERACIONES BÁSICAS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**, que establece lo siguiente:

1. **INFORMACIÓN BÁSICA 1.1. Previsión contra Desastres y otros riesgos** En base a la información recopilada el proyectista deberá evaluar la vulnerabilidad de los sistemas ante situaciones de emergencias, diseñando sistemas flexibles en su operación, sin descuidar el aspecto económico. Se deberá solicitar a la Empresa de Agua la respectiva factibilidad de servicios. Todas las estructuras deberán contar con libre disponibilidad para su utilización.
(…)”

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la ejecución y oportuna puesta en marcha del proyecto.

4. LA OBRA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA OBRA.

a) Condición

Al respecto, en de las especificaciones del Expediente Técnico se cuenta con las partidas **01.02.02 Cerco de malla HDP de 1 m altura para limite de seguridad de obra**, partida que tienen como finalidad evitar accidentes en obra.

A continuación, se describe lo establecido en las Especificaciones Técnicas:

01.02.02 Cerco de malla HDP de 1 m altura para limite de seguridad de obra

Descripción de los trabajos

Esta partida se refiere al suministro, colocación y retiro de cerco de mallas HDP **para la prevención de accidentes**, para el corte o restricción del tránsito peatonal y vehicular, tanto de día como de noche.



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

El contratista deberá cumplir las Normas de protección y seguridad, con señalizaciones en el área de trabajo, con precaución y control permanente para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes.

(...).

Se deberá poner mallas en el sector de obra para evitar el acceso al mismo de personas que no trabajen en ella. Se crearán accesos seguros a las zonas de trabajo.

El cerco de malla es un elemento especial, conformado por una malla de polietileno de alta densidad, incluyendo aditivos para la protección a los rayos UV; su color es naranja, y la dimensión en cuanto su altura mínima es de 1.00 m e ira asegurada en postes de madera pintados colocados cada 2.40 m o de las mismas tranqueras.

Su empleo es obligatorio, e ira a ambos bordes de aquellas zanjas excavadas que superan los 2.00 m de profundidad y que se encuentra en zonas urbanas de tránsito peatonal fluido Se señalizará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos de acuerdo con la norma colocándose carteles, o señales que indiquen los riesgos presentes.

(...). (Énfasis y subrayado es agregado).

En esa línea, la Comisión de Control, realizó visitas de inspección física a la zona donde se viene ejecutando la obra, como resultado de ello se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 006-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 23 de octubre de 2024, donde se advirtió la siguiente deficiencia:

“(...) ... se realizó el desplazamiento por la zona de intervención del proyecto, donde se evidenció lo siguiente:

-Buzones sin señalización en la calle “Emergencia”

(...)”

Asimismo, el 28 de octubre se realizó una segunda visita, para lo cual se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 007-2024-MPT/OCI-SCC-2, durante se el recorrido a la obra, se evidenció que existían más buzones sin señalización.

Al respecto, se muestra el siguiente registro fotográfico:



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 5
BUZONES SIN SEÑALIZACIÓN EN OBRA



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 006-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 23 de octubre de 2024

Tal como se observa, los buzones no cuentan con señalización que oriente a los transeúntes y garantice su integridad física y salud.

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

✚ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2006.**

Norma Técnica G.010 "CONSIDERACIONES BÁSICAS"

(...)

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones.

a) Seguridad

(...)

Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

(...)"

 **Norma G.050. Seguridad durante la Construcción aprobada con Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009 y modificatoria.**

Norma G.050-Seguridad durante la construcción

(...)

14. PROTECCIONES COLECTIVOS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

(...)"

 **Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en planificación de la ejecución de obras, aprobada mediante Resolución n.º 014-2017-OSCE/CD, aprobado el 9 de mayo de 2017 y modificatorias.**

(...)

VII. Disposiciones Específicas

(...)

7.2 Identificar riesgos

(...)


k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

(...)

7.4 Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

(...)"

 **Expediente Técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.º 104 – 2023/MPT-GDRyU de 6 de diciembre de 2023.**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01.02.02 Cerco de malla HDP de 1 m altura para límite de seguridad de obra

Descripción de los trabajos

Esta partida se refiere al suministro, colocación y retiro de cerco de mallas HDP para la prevención de accidentes, para el corte o restricción del tránsito peatonal y vehicular, tanto de día como de noche.

El contratista deberá cumplir las Normas de protección y seguridad, con señalizaciones en el área de trabajo, con precaución y control permanente para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes.

(...).



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00




Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Se deberá poner mallas en el sector de obra para evitar el acceso al mismo de personas que no trabajen en ella. Se crearán accesos seguros a las zonas de trabajo.

El cerco de malla es un elemento especial, conformado por una malla de polietileno de alta densidad, incluyendo aditivos para la protección a los rayos UV; su color es naranja, y la dimensión en cuanto su altura mínima es de 1.00 m e ira asegurada en postes de madera pintados colocados cada 2.40 m o de las mismas tranqueras.

Su empleo es obligatorio, e ira a ambos bordes de aquellas zanjas excavadas que superan los 2.00 m de profundidad y que se encuentra en zonas urbanas de tránsito peatonal fluido Se señalará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos de acuerdo con la norma colocándose carteles, o señales que indiquen los riesgos presentes.

(...)"

 **Contrato de ejecución de obra n.º003-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada n.º 09-2023-MPT-CS-1 Ley n.º 31728 de 12 de abril de 2024.**

"(...)

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|-----------------------------|--|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| ... | ... | ... | ... |
| 8 | Seguridad de obra y señalización - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la MPT, la multa diaria será de: | 2/1000 del monto contratado | Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria. |
| .. | ... | ... | ... |

(...)"



Firmado digitalmente por
 ALEMAN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo a la integridad física de las personas y posibles accidentes vehiculares que transitan por la zona de ejecución de la Obra.



Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00

5. SUPERVISIÓN DE OBRA EJECUTA SUS PRESTACIONES CON AUSENCIA DE PROFESIONALES PROPUESTOS COMO PLANTEL TÉCNICO, Y GENERA EL RIESGO QUE SE REALICEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y NO SE APLIQUEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

a) Condición

La comisión de control realizó dos visitas de inspección física a la obra los días 23 y 28 de octubre de 2024, de las cuales se dejó constancia en las actas de inspección física n.º 006 y 007 – 2024-MPT/OCI-SCC-2 respectivamente, a fin de verificar, entre otros, la permanencia del plantel profesional del Contratista y del Supervisor, advirtiéndose la ausencia de la **Especialista Ambiental** y el **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional** propuesto por el Supervisor, conforme se detalla a continuación:

Del análisis realizado al Expediente Técnico

De la revisión al expediente técnico de la Obra, con respecto al desagregado de gastos de supervisión y liquidación, se ha presupuestado dentro del personal técnico para el control de la ejecución de los trabajos, los siguientes profesionales:



Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Cuadro n.º01
Desagregado de costos para la supervisión y liquidación de obras

| Especialidad o función | Cantidad / Unidad de medida | Tiempo (meses) | Participación en la supervisión | Participación en la liquidación |
|---|-----------------------------|----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |
| Especialista Ambiental | 1 - Prof-mes | 7 | 100% | 0% |
| Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional | 1 - Prof-mes | 7 | 100% | 0% |

Fuente: Expediente técnico de obra.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo que, se deduce que la Entidad consideró entre otros, como personal profesional para la supervisión de la Obra, al Especialista Ambiental y Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional; para cuyo caso se les asignó una jornada del 100% como participación en la supervisión durante 7 meses, es decir durante todo el plazo de ejecución de la Obra.

Del contrato del Supervisor de Obra

En ese sentido, Consorcio Fe y Alegría suscribió contrato para la supervisión de la obra n.º 002-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada n.º01-2024-MPT-CS-1 de 25 de julio de 2024 – Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 01-2024-MPT-CS-1 “Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado zona de expansión urbana del sector Nuevo Tumbes, provincia de Tumbes – Tumbes” (Primera convocatoria), en el cual en la Cláusula Primera: Antecedentes – Profesionales Propuestos para la Ejecución de la Obra, estipula el siguiente plantel profesional:

“(...)

| Nº | Cargo | Nombre y Apellido | Grado | Nº Colegiatura |
|-------|---|---------------------------------|---|----------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |
| 3 | Especialista Ambiental | Gisella Anabeli Zárate Castillo | Ingeniera Forestal y del Medio Ambiente | CIP N°183415 |
| 4 | Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional | Julio César Quiroz Ayasta | Ingeniero Civil | CIP N°45529 |

(...)”

En atención a ello, durante la primera visita de inspección física, la comisión de control, constató la ausencia de la Especialista Ambiental y del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, propuesto por parte del Supervisor, tal como se evidencia en el Acta de inspección física n.º 006-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 23 de octubre de 2024, no suscribiendo la misma:

“(...)

Por parte de la supervisión o inspección:

| Nombre y apellidos | Cargo | Nº DNI | Se encuentra presente en la obra |
|---------------------------------|---|------------|----------------------------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| Gisella Anabeli Zárate Castillo | Especialista Ambiental | [REDACTED] | - |
| Julio César Quiroz Ayasta | Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional | [REDACTED] | - |

“(...)


 Firmado digitalmente por
 ALEMAN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

 Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Posterior a ello, la comisión de control realizó una segunda visita, donde se constató nuevamente la ausencia de la Especialista Ambiental y del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, propuesto por parte del Supervisor, tal como se evidencia en el Acta de inspección física n.º 007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024, no suscribiendo la misma:

(...)

Por parte de la supervisión o inspección:

| Nombre y apellidos | Cargo | Nº DNI | Se encuentra presente en la obra |
|---------------------------------|---|------------|----------------------------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| Gisella Anabeli Zárate Castillo | Especialista Ambiental | [REDACTED] | NO |
| Julio César Quiroz Ayasta | Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional | [REDACTED] | NO |

(...)"

Al respecto, la comisión de control ha identificado durante el 23 y 28 de octubre de 2024, la ausencia de la Especialista Ambiental y del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, cuya participación es del 100% durante todo el plazo de ejecución; por lo tanto, la Obra no contaría de manera permanente y directa con el responsable de velar por la correcta mitigación ambiental y el control oportuno de la administración de riesgo en la Obra, por la ausencia de la Especialista Ambiental y el Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, respectivamente; personal ofertado por el Supervisor.

Sumado a lo anterior, se debe precisar que, en visitas anteriores se identificó la ausencia de dichos profesionales, según lo advertido con Informe n.º 092-2024-OCI/0475-SCC de 29 de agosto de 2024, con respecto al Hito n.º 06 Ejecución de Obra, donde entre otros, se determinó:

- "LA OBRA SE EJECUTA SIN LA PARTICIPACIÓN DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL PROPUESTO POR EL SUPERVISOR; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL OPORTUNO DE LOS RIESGOS EN LA OBRA, Y GENERA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES"

Durante la ejecución del servicio de control, la comisión identificó la ausencia del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, en todas las visitas realizadas, según consta en el en las actas de inspección física n.º 003 y 004 – 2024-MPT/OCI-SCC-2 del 19 y 22 de agosto de 2024, respectivamente.

- "INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA OBRA, VIENE OCASIONANDO LA INCORRECTA MITIGACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, LO CUAL NO ESTARÍA MINIMIZANDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS, QUE PODRÍAN GENERAR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN"

Durante la ejecución del servicio de control, con respecto a la **Especialista Ambiental** por parte del Supervisor, se dejó constancia de lo siguiente:



Firmado digitalmente por
 ALEMAN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

Acta de inspección física n.º 003 – 2024-MPT/OCI-SCC-2 del 19 de agosto de 2024:

(...)

Por parte de la supervisión o inspección:

| Nombre y apellidos | Cargo | Nº DNI | Se encuentra presente en la obra |
|---------------------------------|------------------------|------------|---|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| Gisella Anabeli Zárata Castillo | Especialista Ambiental | [REDACTED] | NO, (está realizando trámites en la MPT) Retornó 11:35 am a obra. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)”

Acta de inspección física n.º 004 – 2024-MPT/OCI-SCC-2 del 23 de agosto de 2024:

(...)

Por parte de la supervisión o inspección:

| Nombre y apellidos | Cargo | Nº DNI | Se encuentra presente en la obra |
|---------------------------------|------------------------|------------|----------------------------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| Gisella Anabeli Zárata Castillo | Especialista Ambiental | [REDACTED] | NO |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)

Con respecto a la Especialista Ambiental, Guisella Anabeli Zárata Castillo, manifiestan que se encuentra realizando gestiones del botadero (desmonte)

(...)”

Por el contrario, la Comisión de Control tomó conocimiento del Contrato del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra n.º 003-2024/GOB.REG.Tumbes-GRI-GR de 15 de abril de 2024, con un plazo de ejecución de 390 días calendario (con vencimiento el 9 de mayo de 2025) y que tiene por objeto: **Contratación del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de la IOARR: “Mejoramiento de Ruta Departamental TU-105 Tramo Rica Playa – La Bocana en los Distritos de San Jacinto y Casitas en las Provincias de Contralmirante Villar y Tumbes del Departamento de Tumbes”, CUI n.º 2542945**; celebrado entre el Gobierno Regional Tumbes y el Consorcio Supervisor Rica Playa, en el cual como parte del plantel profesional, forma parte la Ing. Gisella Anabeli Zárata Castillo, en calidad de Especialista Ambiental:



Firmado digitalmente por
 ALEMAN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

IMAGEN N° 16
CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N.º 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N.º 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 004-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria).

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DEL SUPERVISOR DE OBRA Y PLANTEL DEL PERSONAL CLAVE

El numeral 186.1, del artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que, "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

En tal sentido, EL CONTRATISTA designa al **ING. CIVIL SEGUNDO ANDRES ROMERO ROMERO** con registro CIP N° 34694, quien tendrá el cargo de SUPERVISOR, quien es responsable de (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista, y, de las demás atribuciones establecidas en el Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, ofrece a los siguientes miembros del Plantel Personal Clave:

ESPECIALISTA EN CALIDAD
ING. CIVIL MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA, con Registro CAP N° 70707.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO
ING. FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE JEFFERSON PAUL ROQUE DOMINGUEZ, con Registro CIP N° 176392.

ESPECIALISTA AMBIENTAL
ING. FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE GISELLA ANABELI ZARATE CASTILLO, con Registro CIP N° 183415.

ESPECIALISTA AMBIENTAL
ING. FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE GISELLA ANABELI ZARATE CASTILLO, con Registro CIP N° 183415.

Fuente: Se@ce 3.0 -Buscador Público: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

En atención a ello, la Comisión de Control en coordinación con el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, tuvo acceso a las Actas de Inspección Física respecto del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente que se viene realizando a la **Ejecución de la IOARR: "Mejoramiento de Ruta Departamental TU-105 Tramo Rica Playa – La Bocana en los Distritos de San Jacinto y Casitas en las Provincias de Contralmirante Villar y Tumbes del Departamento de Tumbes"**, CUI n.º 2542945, por parte del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, evidenciándose la asistencia de la Ing. Gisella Anabeli Zárate Castillo, en calidad de Especialista Ambiental por parte del Consorcio Supervisor Rica Playa; las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 2
INSPECCIONES FÍSICAS REALIZADAS A LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "MEJORAMIENTO DE RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICA PLAYA – LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI N.° 2542945

| Documento | Fecha | Asistencia de Especialista ambiental por parte del Supervisor |
|---|------------|---|
| Acta de inspección física n°001-2024-GRT/OCI-SCC-12 | 10/05/2024 | Si |
| Acta de inspección física n°002-2024-GRT/OCI-SCC-12 | 15/05/2024 | Si |
| Acta de inspección física n°004-2024-GRT/OCI-SCC-12 | 17/05/2024 | Si |
| Acta de inspección física n°006-2024-GRT/OCI-SCC-12 | 19/06/2024 | Si |
| Acta de inspección física n°009-2024-GRT/OCI-SCC-12 | 16/08/2024 | Si |
| Acta de inspección física n°010-2024-GRT/OCI-SCC-12 | 16/10/2024 | Si |

Fuente: Actas de inspección física de control concurrente a la IOARR: "Mejoramiento de Ruta Departamental TU-105 Tramo Rica Playa – La Bocana en los Distritos de San Jacinto y Casitas en las Provincias de Contralmirante Villar y Tumbes del Departamento de Tumbes", CUI n.° 2542945.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se deduce que, la Ing. Gisella Anabeli Zárate Castillo, forma parte del personal clave del Consorcio Supervisor Rica Playa, en calidad de Especialista Ambiental, según Contrato del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra n.° 003-2024/GOB.REG.Tumbes-GRI-GR de 15 de abril de 2024, para la **Supervisión de la Ejecución de la IOARR: "Mejoramiento de Ruta Departamental TU-105 Tramo Rica Playa – La Bocana en los Distritos de San Jacinto y Casitas en las Provincias de Contralmirante Villar y Tumbes del Departamento de Tumbes", CUI n.° 2542945** con un plazo de ejecución de 390 días calendario (con vencimiento el 9 de mayo de 2025) obra a la cual viene asistiendo; y de forma simultánea realiza la misma labor como parte del personal clave del Consorcio Fe y Alegría, según Contrato para la supervisión de la obra n.° 002-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada n.°01-2024-MPT-CS-1 de 25 de julio de 2024 (con vencimiento el 20 de febrero de 2025), para la **Supervisión de la ejecución de la obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes", CUI N.° 2154549**, obra a la cual no viene asistiendo, situación que se grafica a continuación:



Firmado digitalmente por
 ALEMÁN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

GRAFICA N° 1
LABORES QUE VIENE REALIZANDO DURANTE EL AÑO 2024
ING. GISELLA ANABELI ZÁRATE CASTILLO, EN CALIDAD DE ESPECIALISTA AMBIENTAL

| Experiencia | Abril 2024 | | | Mayo 2024 | Junio 2024 | Julio 2024 | | | Agosto 2024 | Set. 2024 | Oct. 2024 |
|--|------------|-------|-------|-----------|------------|------------|-------|-------|-------------|-----------|-----------|
| | 1-10 | 11-19 | 20-31 | | 1-31 | 1-10 | 11-19 | 20-31 | 1-31 | 1-30 | 1-31 |
| Contrato del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra n.° 003-2024/GOB.REG.Tumbes-GRI-GR de 15 de abril de 2024 | | | | | | | | | | | |
| Contrato para la supervisión de la obra n.° 002-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada n.°01-2024-MPT-CS-1 de 25 de julio de 2024 | | | | | | | | | | | |

Elaborado por: Comisión de control.

Por lo expuesto, se tiene que, la Municipalidad Provincial de Tumbes consideró en el desagregado de gastos de supervisión y liquidación del expediente técnico de la Obra *Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes*, CUI N.° 2154549, como personal profesional para la supervisión de la Obra, al Especialista Ambiental y Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional; entre otros; para cuyo caso se les asignó una jornada del 100% como participación en la supervisión durante 7 meses, esto es durante todo el plazo de ejecución de la Obra, sin embargo esto no viene siendo inspeccionado por la Entidad, evidenciándose la ausencia de dichos profesionales por parte del Supervisor.



Firmado digitalmente por
 ALEMÁN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00

b) Criterio

El hecho advertido, se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicada el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 190.- Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

(…)”

- ✚ **Expediente Técnico de Obra, Expediente técnico de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes”, CUI N.° 2154549, aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023, que exige la participación del 100% del personal profesional mínimo requerido para supervisión, recepción y liquidación de la obra:**



Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

(...)

| ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------------|---------------------------------|------------------|---------------------------|------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|--------|-----------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|---|---|------------------|--|--|--|--|--|--|
| ETAPAS DE LA SUPERVISION | | PLAZOS (días) | PLAZOS (meses) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Eta. p. Supervisión de obra y recepción | | 180 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Eta. p. Informe de Liquidación | | 30 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 210 | 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION | UM | CANT. A | PARTICIPACION POR ETAPA B | | | | Precio Unitario S/ (1) | GASTOS GENERALES (2) | | | | Utilidad S/ (3) | Sub-Total (1+2+3) = (6) | IGV S/ (4) x 18% = (5) | Tarifa Mensual S/ (4 + 5) = F | SUB TOTAL POR ETAPA B Supervisión de obra y recepción S A x D x E x F = G | Informe de liquidación S A x D x E x F = H | TOTAL S G + H | | | | | | |
| | | | Supervisión de obra y recepción | | Pre - Liquidación de obra | | | GASTOS GENERALES FIJOS | GASTOS GENERALES VARIABLE | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | % Participación B | Tiempo (meses) C | Participación D | Tiempo (meses) E | | | SEGUROS | COSTOS FINANCIEROS | OTROS | | | | | | | | | | | | | |
| A. SUELDOS Y SALARIOS | | | | | | | | | | | | | | 3% | 1% | 4% | 2% | 10% | | | | | | |
| B.1- PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN (SUJETO A CALIFICACIÓN) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JEFE DE SUPERVISION | Prof. -mes | 1 | 100% | 7.0 | 100% | 1.0 | 5,900.00 | 165.00 | 55.00 | 220.00 | 110.00 | 550.00 | 6,600.00 | 1,188.00 | 7,788.00 | 54,516.00 | 7,788.00 | 82,304.00 | | | | | | |
| ESPECIALISTA CALIDAD | Prof. -mes | 1 | 100% | 7.0 | 0% | 0.0 | 4,000.00 | 120.00 | 40.00 | 160.00 | 80.00 | 400.00 | 4,800.00 | 864.00 | 5,664.00 | 39,648.00 | - | 39,648.00 | | | | | | |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | Prof. -mes | 1 | 100% | 7.0 | 0% | 0.0 | 4,000.00 | 120.00 | 40.00 | 160.00 | 80.00 | 400.00 | 4,800.00 | 864.00 | 5,664.00 | 39,648.00 | - | 39,648.00 | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN SEG. EN OBRA Y SALUD OC | Prof. -mes | 1 | 100% | 7.0 | 0% | 0.0 | 4,000.00 | 120.00 | 40.00 | 160.00 | 80.00 | 400.00 | 4,800.00 | 864.00 | 5,664.00 | 39,648.00 | - | 39,648.00 | | | | | | |

(...)

✚ Contrato para la supervisión de la obra n.º 002-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada n.º01-2024-MPT-CS-1 de 25 de julio de 2024 – Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 01-2024-MPT-CS-1 “Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado zona de expansión urbana del sector Nuevo Tumbes, provincia de Tumbes – Tumbes” (Primera convocatoria); indica:

(...)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Por incumplimiento en la prestación del servicio:

| Penalizaciones | | | |
|----------------|--|---|---|
| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 6 | En caso el Profesional especialista en calidad, ambiental o Seguridad y Salud de la Supervisión no se encuentra en zona de obra durante la ejecución de trabajos por el contratista. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal, por cada especialista. | Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo la correcta mitigación ambiental y el control oportuno de los riesgos en la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULANTE AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al hito de Control n.º07: “Ejecución de Obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de la cual, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º02.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al hito de Control n.º07: "Ejecución de Obra", en el cual se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 07: "Ejecución de Obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectivo.

Tumbes, 5 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por ACUÑA
ROSALES Andrea Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 17:18:53 -05:00

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Supervisora



Firmado digitalmente por ALEMAN
CORNEJO Rosita Katherine FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 16:44:11 -05:00

Rosita Katherine Aleman Cornejo
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por PINTADO
MARINO Jesus Jairo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 17:01:27 -05:00

Jesús Jairo Pintado Marino
Integrante



Firmado digitalmente por ACUÑA
ROSALES Andrea Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-11-2024 17:19:33 -05:00

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN ABSOLVER CONSULTAS FORMULADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ COMO OCASIONAR AMPLIACIÓN DE PLAZO Y POR ENDE EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES AL CONTRATISTA.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes" , actualizado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023 |
| 2 | Asiento N° 143; 147; 184; 188; 202; 204 del Cuademo de obra digital |
| 3 | Carta n.°024-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA/RCFS/RC de 12 de setiembre de 2024 |
| 4 | Carta n.°075-2024/MPT-DRyU-SGET-ARQ.CAILJ de 1 de octubre de 2024 |
| 5 | Carta n.°080-2024/MPT DRyU-SGET-ARQ.CAILJ de 22 de octubre de 2024 |
| 6 | Acta de Inspección Física n.°006-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 23 de octubre de 2024 |

2. **CONTRATISTA NO REALIZA TRABAJOS DE RELLENO, APISONADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS EN AQUELLOS TRAMOS QUE YA HAN PASADO PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA PARA DESAGÜE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, ASÍ COMO PONE EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes" , actualizado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023 |
| 2 | Asiento N° 211; 216 del Cuaderno de obra digital |
| 3 | Acta de Inspección Física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024 |

3. **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CONSIDERÓ PASO DE RED DE COLECTORA DE DESAGÜE DEL SECTOR SAN JUAN DE DIOS SOBRE EL CANAL PUERTO EL CURA, ANTE ELLO CONTRATISTA PROPONE LA EJECUCIÓN DE UN ADICIONAL DE OBRA PARA BAJAR LA RASANTE Y PASAR LA RED COLECTORA DE DESAGÜE POR DEBAJO DEL CANAL, PARA LO CUAL NECESITARÍA UN PLAZO SUPERIOR AL QUE OTORGARÍA LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR TUMBES – CLASE B, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA EJECUCIÓN Y OPORTUNA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes" , actualizado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023 |
| 2 | Carta n.°145-2024-CNT/VHZ de 6 de agosto de 2024 |



Firmado digitalmente por
 ALEMAN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

| | |
|---|---|
| 3 | Carta múltiple n.°037-2024/MPT-GDRyU-SGOPYC.ING-JLCD de 26 de agosto de 2024 |
| 4 | Carta n.°034-2024/CONSORCIO FE Y ALEGRIA/RCFS/RC DE 11 de octubre de 2024: Expediente Técnico de Adicional de obra n.°1 y deductivo vinculante n.°1 |
| 4 | Asiento N° 62;78; 81;126;197 del Cuaderno de obra digital |
| 5 | Acta de Inspección Física n.°007-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024 |
| 6 | Acta de recopilación de información n.°08-2024-MPT/OCI-SCC-2 de 28 de octubre de 2024. |

4. LA OBRA NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA OBRA.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Acta de Inspección Física n.°006-2024-MPT-OCI-SCC de 23 de octubre de 2024 |
| 2 | Acta de Inspección Física n.°006-2024-MPT-OCI-SCC de 28 de octubre de 2024 |

5. SUPERVISIÓN DE OBRA EJECUTA SUS PRESTACIONES CON AUSENCIA DE PROFESIONALES PROPUESTOS COMO PLANTEL TÉCNICO, Y GENERA EL RIESGO QUE SE REALICEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y NO SE APLIQUEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Acta de Inspección Física n.°006-2024-MPT-OCI-SCC de 23 de octubre de 2024 |
| 2 | Acta de Inspección Física n.°007-2024-MPT-OCI-SCC de 28 de octubre de 2024 |
| 3 | Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Zona de Expansión Urbana del Sector Nuevo Tumbes – Provincia de Tumbes-Tumbes" , actualizado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano n.°104-2023/GDRyU de 6 de diciembre de 2023 |
| 4 | Contrato para la supervisión de la obra n.° 002-2024/MPT-G.ADM Adjudicación Simplificada n.°01-2024-MPT-CS-1 de 25 de julio de 2024 |
| 5 | Informe n.° 092-2024-OCI/0475-SCC de 29 de agosto de 2024 |
| 6 | Acta de Inspección Física n.°003-2024-MPT-OCI-SCC de 19 de agosto de 2024 |
| 7 | Acta de Inspección Física n.°004-2024-MPT-OCI-SCC de 22 de agosto de 2024 |
| 8 | Contrato del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la Ejecución de Obra n.° 003-2024/GOB.REG.Tumbes-GRI-GR de 15 de abril de 2024 |
| 9 | Acta de inspección física n°001-2024-GRT/OCI-SCC-12 de 10 de mayo de 2024 |
| 10 | Acta de inspección física n°002-2024-GRT/OCI-SCC-12 de 15 mayo de 2024 |
| 11 | Acta de inspección física n°004-2024-GRT/OCI-SCC-12 de 17 de mayo de 2024 |
| 12 | Acta de inspección física n°006-2024-GRT/OCI-SCC-12 de 19 de junio de 2024 |
| 13 | Acta de inspección física n°009-2024-GRT/OCI-SCC-12 de 16 de agosto de 2024 |
| 14 | Acta de inspección física n°010-2024-GRT/OCI-SCC-12 de 16 de octubre de 2024 |



Firmado digitalmente por
 ALEMAN CORNEJO Rosita
 Katherine FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PINTADO MARINO Jesus Jairo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 ACUÑA ROSALES Andrea Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 055-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5 (*)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - DIÁMETROS DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SERIAN MENORES A LOS REQUERIDOS, POR OMISIÓN DE PORCENTAJE DE PÉRDIDAS FÍSICAS DE AGUA EN LA MEMORIA DE CÁLCULO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN CANTIDADES ADECUADAS.
 - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA NO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVOIRIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL SUMINISTRO CONTINUO DEL LÍQUIDO ELEMENTO A LA POBLACIÓN BENEFICIARÍA.
 - POSIBLES PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED COLECTORA POR RIESGO DE QUE EL BUZÓN EXISTENTE QUE RECIBIRÁ LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR LOS SECTORES SANTO DOMINGO Y SAN JUAN DE DIOS NO TENGA LA PROFUNDIDAD INDICADA EN LOS PLANOS DE ALCANTARILLADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL RETORNO DEL CAUDAL, GENERANDO A SU VEZ ANIEGOS EN LOS TRAMOS FINALES DEL PROYECTO.
 - PROBLEMÁTICA DE DÉFICIT DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SE AGRAVARÍA CON PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA A LA PTAR, ASÍ COMO GENERAR UN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.
 - ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CON DEFICIENTE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendarios para implementar los hechos adversos comunicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como NO CORREGIDO, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control N° 071-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA ROSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00

- CONTRATISTA VIENE INCUMPLIENDO CON LA INSTALACIÓN DE PUENTES DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJAS, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POBLADORES, ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES.

*Informe de Hito de Control N° 075-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0(*)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- CONTRATISTA VENDRÍA INCUMPLIENDO CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA OBRA CON EL PERSONAL ACREDITADO, ASÍ COMO LA EXCLUSIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN RELACIÓN AL RESIDENTE DE OBRA, SITUACIÓN QUE NO VIENE SIENDO ADVERTIDA POR LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
- ENTIDAD ADMITIÓ A TRÁMITE LA EMISIÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE OBRA, POR INVALIDEZ SOBREVINIENTE PRESENTADA POR EL RESIDENTE DE OBRA, SIN EMBARGO, CINCO (5) DÍAS DESPUÉS REINICIÓ SUS LABORES COMO RESIDENTE EN OBRA UBICADA Y EJECUTADA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE APLIQUEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

(*) La Entidad ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que pueden superen los hechos adversos comunicados.

Informe de Hito de Control N° 092-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
ALEMAN CORNEJO Rosita
Katherine FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 16:43:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PINTADO MARINO Jesus Jairo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA RÓSALES Andrea Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-11-2024 17:17:27 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 749-2024-CG/OC0475

EMISOR : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HILDEBRANDO ANTON NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ZONA DE EXPANSION URBANA DEL SECTOR NUEVO TUMBES ¿ PROVINCIA DE TUMBES ¿ TUMBES, CUI 2154549", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 113-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156696596**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000122-2024-CG/0475
2. OFICIO-000749-2024-OC0475
3. HITO 7 INFORME 113 NUEVO TUMBES

NOTIFICADOR : ROSITA KATHERINE ALEMAN CORNEJO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000122-2024-CG/0475

DOCUMENTO : OFICIO N° 749-2024-CG/OC0475

EMISOR : ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HILDEBRANDO ANTON NAVARRO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156696596

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 46

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ZONA DE EXPANSION URBANA DEL SECTOR NUEVO TUMBES ¿ PROVINCIA DE TUMBES ¿ TUMBES, CUI 2154549", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 113-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000749-2024-OC0475
2. HITO 7 INFORME 113 NUEVO TUMBES



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Tumbes, 05 de Noviembre de 2024
OFICIO N° 000749-2024-CG/OC0475

Señor(a):
Hildebrando Anton Navarro
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tumbes
Jr. Bolognesi N° 194
Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N°113-2024-OCI/0475-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ZONA DE EXPANSION URBANA DEL SECTOR NUEVO TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES, CUI 2154549**", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 113-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Andrea Del Carmen Acuña Rosales
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Tumbes
Contraloría General de la República

(AAR/rac)
Nro. Emisión: 00711 (0475 - 2024) Elab:(U65021 - 0475)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HUNAIJS**

